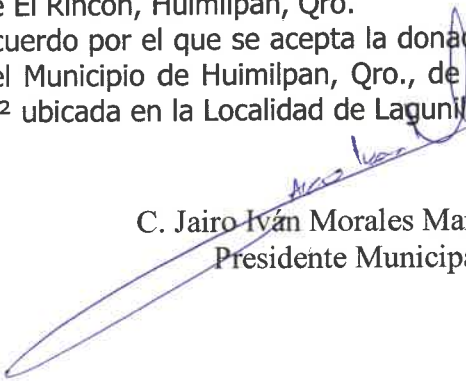


**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 08:30 (ocho horas con treinta minutos), del jueves 13 (**trece**) del mes de agosto del año **2026 (dos mil veintiséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**. -----

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta número 063 de la sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de julio del año 2026.
- 4.- Informe de la Secretaría de Ayuntamiento respecto a la representación legal para la firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de marzo a julio del 2026.
- 5.- Solicitud de licencia temporal hasta por 90 días de la Síndico Beatriz Barrón Morales.
- 6.- **Asuntos del Presidente Municipal.**
 1. Acuerdo por el que se autoriza la reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro.
 2. Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de una superficie de 783.12m², en la calle Zaragoza en la Localidad de Paniagua.
- 7.- **Asuntos de Comisiones:**
 - I. **Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:**
 3. Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpa, Qro., de una superficie de 1,753.47 m², ubicada en la localidad de Lagunillas.
 4. Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y asignación de nomenclatura como "Cedro" ubicada en la localidad de El Rincón, Huimilpan, Qro.
 5. Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de una superficie de 1,404.66 m² ubicada en la Localidad de Lagunillas.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

6. Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Ecológica a Habitacional, Comercio y Usos Mixtos, para el predio con clave catastral 08 02 042 75 420 516, en la localidad de El Sauz, Municipio de Huimilpan, Qro.

II. Comisión de Obras y Servicios Públicos.

7. Acuerdo por el que se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual del año 2026.

8.- Asuntos generales.

9.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, Con su permiso me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** señala: Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **diez** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, buenos días a todas y a todos, verificado el Quórum de Ley, se abre la presente sesión Ordinaria de cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el orden del día. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente a la Lectura y aprobación del Acta número 063 de la sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de julio del año 2026. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación respecto de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

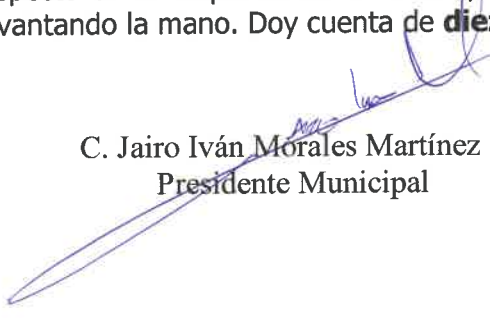

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

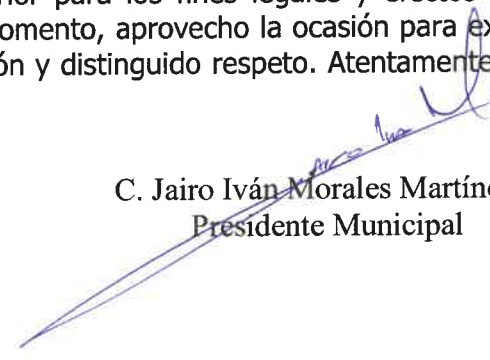
se aprueban por **UNANIMIDAD** de votos presentes la dispensa de la lectura. Pongo a su consideración el contenido del acta. No habiendo alguna consideración, procedo a someter a votación el contenido del acta. Por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación respecto al contenido de la misma, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acta antes mencionada. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 correspondiente al **Informe de la Secretaría de Ayuntamiento respecto a la representación legal para la firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de marzo a julio del 2026.** Y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la convocatoria se da por concluido este punto y pasamos al siguiente punto del orden del día. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente a la solicitud de licencia de separación del cargo de la Síndico Municipal la Beatriz Barrón Morales, por lo que me permito dar lectura al escrito presentado por la C. Beatriz Barrón Morales. Huimilpan, Qro. a 05 de agosto del año 2026. Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento. Presente: C. Beatriz Barrón Morales, con el carácter de Síndico propietario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y de conformidad por lo dispuesto por los Artículos 30 fracción V y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 Fracción XV, 116, 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. Amablemente solicito a usted que en la próxima sesión de cabildo que corresponda, se considere en el orden del día, la licencia temporal para separarme por 90 días de mis funciones como síndico de este cuerpo colegiado. Por ende y para el caso que el pleno apruebe la presente solicitud continúe la C. Ma. Lidia Horta Espinoza, Síndico suplente, ejerciendo el cargo demerito. Lo anterior para los fines legales y efectos a que haya lugar. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para expresarle la seguridad de mi atenta consideración y distinguido respeto. Atentamente. C. Beatriz Barrón Morales.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Barreras Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, someto a discusión la solicitud de licencia. -----

Regidor Cecilio Terrazas Fajardo: Yo voy a votar en contra de ese punto, puesto que ya lleva varios permisos la ciudadana entonces creo que sería importante ya tener una definición en ese sentido y por eso voy a votar en contra. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: ¿alguien más? -----

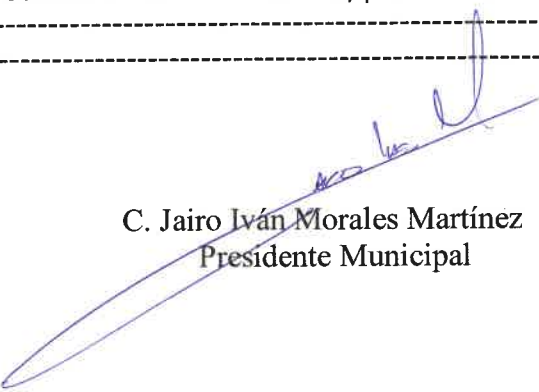
Regidor C. Luis Flores Delgado: Mi pregunta es ¿no hay límite de permisos? ¿O algo que se pueda hacer para que ya quede definitivamente la Sra. Lidia? -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: No hay límite en el tema de las licencias, las puede solicitar cuantas veces quiera dentro del periodo que esta elegida, recordemos que esta sin goce de sueldo y no tiene ninguna prestación y por eso la ley lo permite y pues ahí es una decisión personal ya sea separarse definitivamente o seguir de licencia y obviamente de nosotros si la apoyamos o no. ---

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación de la licencia de separación del cargo de la C. Beatriz Barrón Morales, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **nueve** votos a favor y **un** voto en contra, por lo que se aprueba por **MAYORÍA** de votos la licencia de la Síndico Municipal C. Beatriz Barrón Morales, por lo que la C. Ma. Lidia Horta Espinoza, continuara en el cargo de Síndico Municipal. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 6, inciso 1, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente, proceda a dar lectura al **punto resolutivo** del acuerdo. -----


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Único: Se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro. En términos del considerando octavo, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo, someto a discusión el presente acuerdo. -----

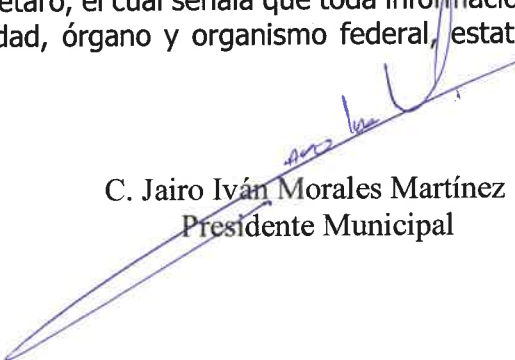
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 6, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y V, 38 fracción VIII, 49, 50 fracción XVI, 146 y 148, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Glória Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.

3. El artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es Facultad del Ayuntamiento el crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro la Secretaría de Administración, señala que es la dependencia encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el Municipio de Huimilpan, Qro; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con la normatividad aplicable, para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
5. Que, en términos de lo dispuesto, por el artículo 50 fracción XVI del dispositivo legal citado en el considerado que antecede, corresponde a la Secretaría de Administración el autorizar, previo acuerdo con el Presidente Municipal la creación de las nuevas unidades administrativas que se requieran y que no necesiten acuerdo del Ayuntamiento.
6. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
7. Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica citada en el párrafo anterior, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
8. Mediante oficio SA/477/2026 suscrito por el C.P. Dario Franco Becerril, Secretario de Administración, recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento en fecha 07 de agosto del 2026, mediante el cual remite la propuesta de la Reestructura Orgánica


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

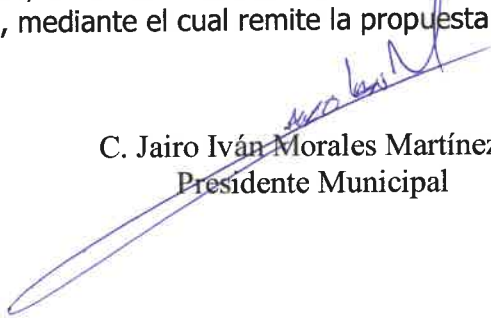

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro., solicitando se someta a la consideración del Honorable Ayuntamiento. En la referida propuesta se detallan las creaciones, cambios de nomenclatura, cambio de adscripciones de áreas, supresión de áreas y demás modificaciones la actual estructura orgánica municipal. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente **207-2026**.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Huimilpan, Qro., en términos del considerando 8 así como del Anexo UNICO el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de estas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructura Orgánica Municipal, para que elaboren en un término de 90 días naturales contados a partir de la publicación del presente acuerdo los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

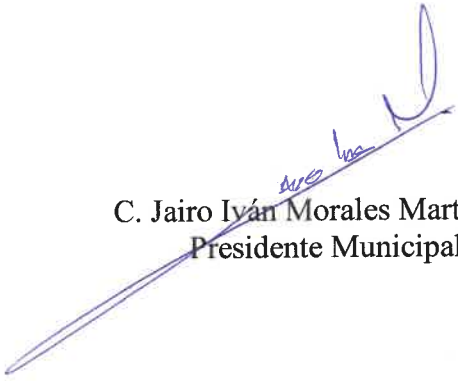
**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

CUARTO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 180 días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo.

QUINTO. A partir de la publicación del presente y hasta en tanto el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan no apruebe las reformas o disposiciones reglamentarias de nueva creación necesarias para el mejor desempeño de la Administración Pública Municipal en los términos establecidos por la Secretaría de Administración, las facultades conferidas por las disposiciones normativas aplicables vigentes relativas al desempeño de las Secretarías, Direcciones, Departamentos y plazas de nueva creación, funcionarán conforme a las disposiciones vigentes y aplicables dentro del marco de la Ley. Asimismo, aquellas que se haya aprobado el Cambio de Adscripción y cuenten con reglamentos, manuales o legislación vigente y aplicable para su debido funcionamiento, seguirán rigiéndose bajo el mismo, hasta en tanto haya sido aprobados los nuevos dispositivos legales aplicables y en su caso las modificaciones correspondientes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a todas las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

ANEXO ÚNICO.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.



DEPENDENCIA: Secretaría de Administración
NÚM. DE OFICIO: SA/477/2026
ASUNTO: El que se indica

Huimilpan, Qro., a 07 de agosto de 2026

ING. MARIA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
P R E S E N T E

Por esta conducto, y con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito amablemente solicitar su apoyo a fin de subir para su aprobación dos puntos de acuerdo en la próxima sesión de cabildo, los dos puntos son:

1. Aprobación de la incorporación de la Coordinación de Protección Civil a la Estructura Organizacional de la Secretaría de Gobierno.
2. Aprobación de la incorporación del área de custodios a la Estructura Organizacional de la Secretaría de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto adjuntamos al presente el dictamen Técnico Administrativo de la Reestructura de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Huimilpan, Querétaro. De igual forma giramos copia del presente oficio al Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez con el objetivo que nos indique si existe inconveniente presupuestal para la aprobación de la mencionada reestructura de la Secretaría de Gobierno.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
C.P. DARIO FRANCO BECERRIL
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO
HUIMILPAN, QUERÉTARO



c.c.p. D.P. Leonardo Agustín Vázquez Solís - Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Querétaro

📍 Reforma Dm. 768 Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México. C.P. 74500
☎ Tel. 448 278 9041
🌐 www.huimilpan.gob.mx

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonia Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

ਅੰਤਰਰਾਸ਼ਟਰੀ ਸ਼ਾਂਤੀ

[illegible][illegible]

உறுப்பினர்-4

[illegible]

Conclusion

Se pone a disposición de los interesados el expediente de este asunto en la Oficina Municipal de Ciudad de Guatemala y en Internet a partir del 15 de mayo de 2013.

^a Artículo 35. Crear un servicio de Atención y Seguimiento al Cliente, incorporando parte al despacho de los registros de los datos administrativos y de otros procedentes de los servicios correspondientes.

www.pearsoned.com/resources/Products/Two-line/

- ¹ *Extrait de la Constitution de l'Université de Montréal*

Hand made by Bolzano, Italy

1. *Tratado de Apoyo en la Coordinación de Protección Civil y Seguridad de Seguridad Pública del Municipio de Tumbuco, Colombia*, en el marco del Gobierno del Municipio de Tumbuco.

En 1949, Josephine F. Greenhouse

209 10-10-00

G. F. Gatto Franco Gessari
Secretario de Administración del Municipio de
Tampico, Tamaulipas



2024 - 2027

© Informa Inc. 156 Col. Centre Drive, Suite 300, Gaithersburg, MD 20878

1. 10-11-2013

© 1997 by Palmiliga Inc. 0890-0008

pág. 10

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal

**C. María Mónica Agullar
Saavedra
Regidora**

**C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor**

C **María Antonina Vega**
Mejía
Regidora

**C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora**

**C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora**

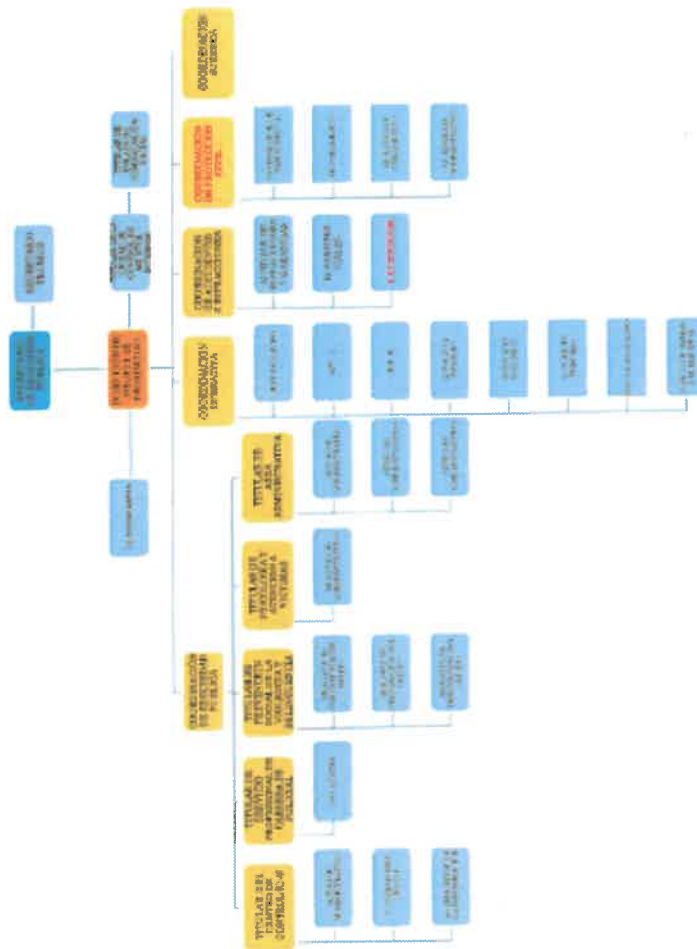
C. Cecilio Torres Fajardo

C. Luis Flores Delgado
Regidor

**C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento**

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
MUNICIPAL**




C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal

**C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora**


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

 **C. María Antonina Vega**
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo

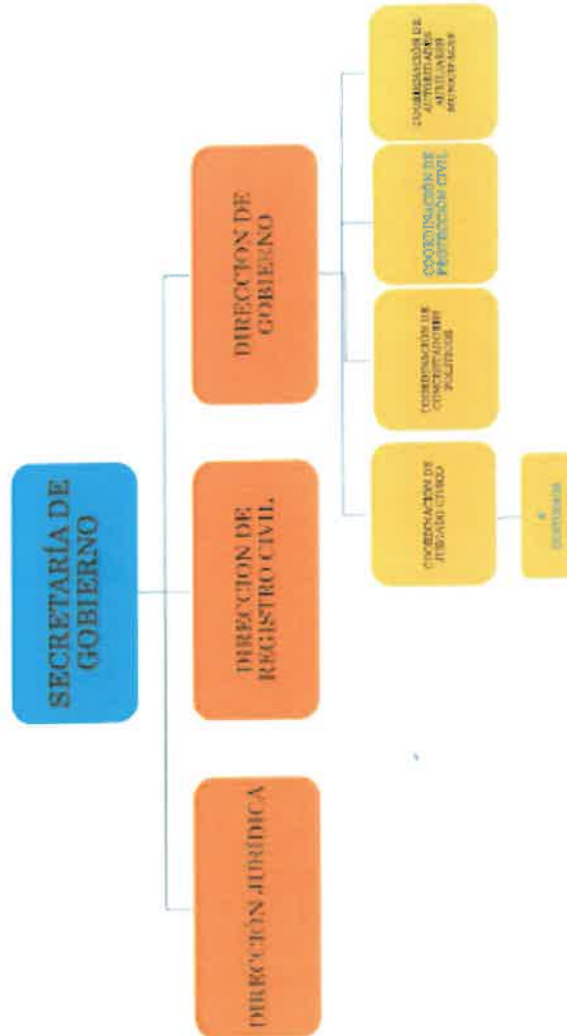
C. Luis Flores Delgado
Revisor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO




C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

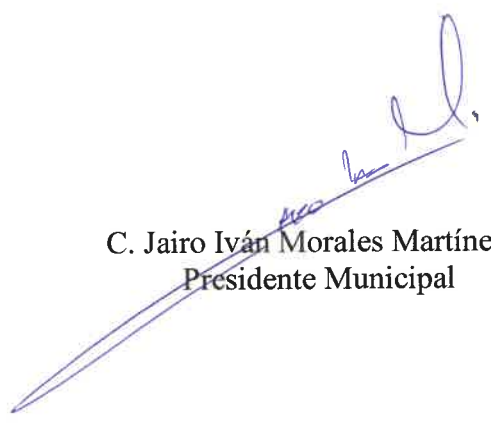

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Fátima Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 6, inciso 2, correspondiente al **Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. de una superficie de 783.12 m2, en calle Zaragoza en la Localidad de Paniagua**, Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias. **Primero.** - Se acepta la donación realizada por el C. Sidronio Morales Morales, respecto a la **fracción 4 (calle)** con una superficie de 783.12 m2, ubicada en la Localidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, para su incorporación al patrimonio Municipal como bien del dominio público, de acuerdo a la opinión emitida por la secretaria de desarrollo urbano y medio ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) XXIII, 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49, 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.,


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

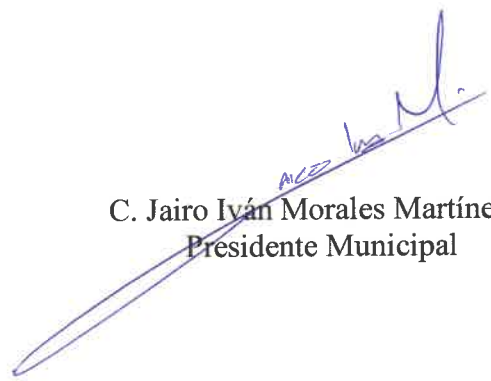

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.
3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.
5. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

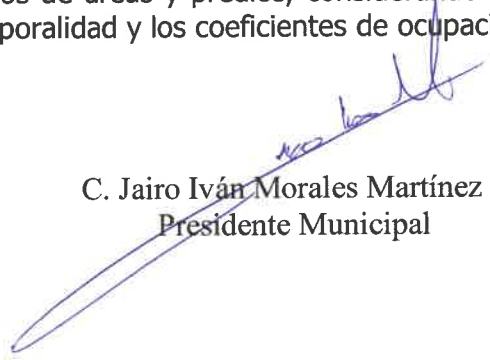

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.
7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.
8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.
9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
10. Que, mediante escrito recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Sidronio Morales Morales en carácter de propietario, solicita la aceptación de la donación a título gratuito de la fracción de terreno identificada como Fracción 4 – Calle con una superficie de 783.12 m2, a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., ubicada en


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

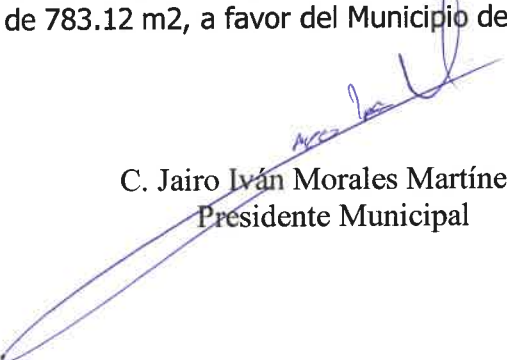

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tapazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

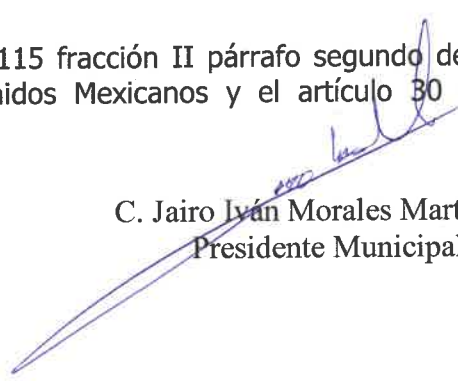
Calle Ignacio Zaragoza, comunidad de Paniagua. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **205/2026**

11. Mediante oficio SA/155/2026, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el C. Sidronio Morales Morales.
12. Que en fecha 06 de agosto de 2026 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/1172/2026 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el C. Sidronio Morales Morales, misma que se muestra a continuación:

Por medio del presente, y en atención a su similar **No. SA/155/2026**, de fecha 08 de julio de 2026, recibido en esta Secretaria el día **10 de julio de 2026** bajo folio 519, mediante el cual, derivado de la petición contenida en escrito signado por el C. Sidronio Morales Morales, en su carácter de propietario, solicita la aceptación de la donación a título gratuito de la fracción de terreno identificada como Fracción 4 - Calle, con una superficie de **783.12 m²**, a favor del Municipio de Huimilpan, ubicada en Calle Ignacio Zaragoza en la Localidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, Qro; y por medio del cual se requiere a esta Secretaría la emisión de la **Opinión Técnica** correspondiente, a efecto de estar en condiciones de someter dicha solicitud a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando de cada documental.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

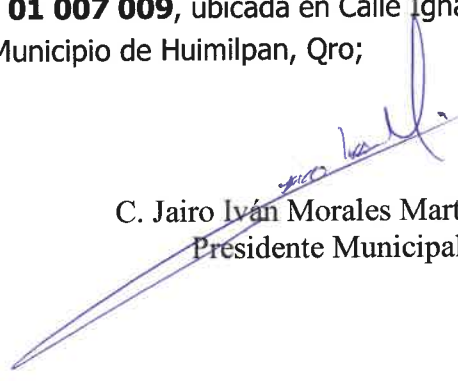
**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
5. Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.

ANTECEDENTES

- I. Presenta escrito de fecha 06 de julio de 2026, recibido en la Secretaría de Ayuntamiento, el C. Sidronio Morales Morales, en su carácter de propietario, en el indica que es su intención donar a título gratuito, la fracción 4 – Calle del terreno indicada en la autorización de subdivisión de predio **SUB/029/2026** de fecha **18 de junio de 2026**, con una superficie de **783.12 m²**, a favor de Municipio de Huimilpan, Qro; y actualmente le corresponde la clave catastral **08 04 028 01 007 009**, ubicada en Calle Ignacio Zaragoza en la Localidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, Qro;


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloría Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.

- II. Mediante Prescripción Positiva por sentencia de fecha 19 de abril de 1999, en el Expediente No. 73/99, se hace constar la propiedad del **inmueble** a favor del C. Sidronio Morales Morales, ubicada en la Localidad de Paniagua, en el Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, **mismo** que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro; bajo la partida No. 273, del Libro 11, Tomo I, Serie C de la Sección Primera, con fecha 06 de agosto de 1999.
- III. Mediante Escritura Publica No. 126,980 de fecha 19 de diciembre de 2023, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular a la Notaria Publica No. 8 de la demarcación notarial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; se hace constar la protocolización de subdivisión de fecha 29 de marzo de 2023, **mismo** que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Amealco, en fecha 07 (siete) de marzo de 2024 y actualmente radica bajo **Folio Inmobiliario 36383**.
- IV. Mediante oficio **SDUMA/0993/2026**, de fecha 18 de junio de 2026, con folio **SUB/029/2026**, mismo que obra dentro del expediente **E-DOT-030/2022**, se autoriza la Subdivisión de Predios respecto al inmueble ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza en la Localidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, Qro; para quedar en 2 fracciones y un resto como se describe a continuación:

ID	NOMBRE	SUPERFICIE (m2)
1	Fracción 3	2,000.00
2	Fracción 4 (Calle)	783.12
3	Resto del Predio	36,692.72
	TOTAL	39,475.84 m2


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

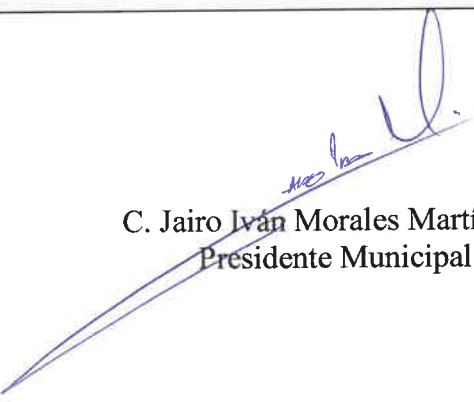

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Vajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

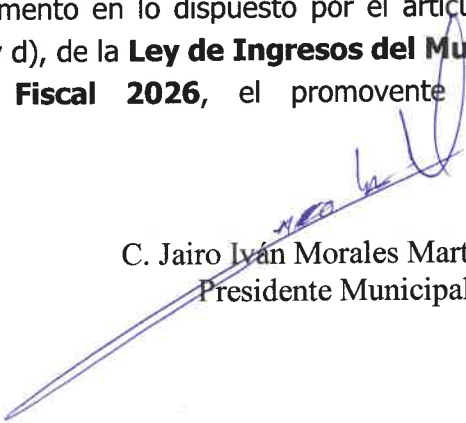

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.

Misma que quedó sujeta a que deberá el C. Sidronio Morales Morales, en su carácter de propietario, considerar con las características de vialidad, la superficie que ampara la **Fracción 4 (Calle)** con una superficie de **783.12 m²**, la cual fungirá como acceso a la fracción 3 resultante. Así mismo se menciona que el propietario deberá retirar la puerta de malla ciclónica existente sobre el acceso a la misma, a fin de garantizar el libre tránsito y uso público de dicha vialidad.

RESOLUTIVOS DE LA OPINIÓN TÉCNICA

- I. Con fundamento en los antecedentes técnicos y jurídicos previamente descritos, así como en la autorización de subdivisión emitida mediante oficio número **SDUMA/0993/2026**, de fecha 18 de junio de 2026, dentro del expediente número **E-DOT-030/2022**, con folio **SUB/029/2026**, mediante el cual se autorizó la Subdivisión del Predio, ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza en la Localidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, Qro; con una superficie total de **783.12 m²**; esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente **considera TÉCNICAMENTE FACTIBLE la aceptación en donación** a favor del Municipio de Huimilpan de la fracción identificada como **Fracción 4 (Calle)**, con una superficie de **783.12 m²**, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público.
- II. En virtud de que la fracción denominada **Fracción 4 (Calle)** constituye físicamente un ramal privado que entronca la vialidad existente denominada **Calle Ignacio Zaragoza**, adscrita a la localidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, Querétaro, se determina como **TÉCNICAMENTE FACTIBLE su reconocimiento oficial como 3ª. Privada Ignacio Zaragoza**, para efectos de su integración a la traza urbana y al inventario de bienes municipales.
- III. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción III, numeral 4, incisos c) y d), de la **Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2026**, el promovente deberá cubrir los derechos


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.

correspondientes al Dictamen Técnico y Derechos de Nomenclatura, conforme a lo siguiente:

Valor de la UMA 2026: \$117.31

Longitud total de la Fracción 4 (Calle) conforme a proyecto autorizado: 160.00 m.

- A. Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario

Cuota: 2.60 UMA

Cálculo:

$$2.60 \times \$117.31 = \$305.01$$

- B. Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales

Cuota: 15.00 UMA

Cálculo:

$$15.00 \times \$117.31 = \$1,759.65$$

- C. **Por longitudes excedentes a las estipuladas en el inciso c), por cada 10 metros lineales: 1 UMA.**

Cuota: 1.00 UMA por cada 10 m.

Cálculo:

$$6.00 \times \$117.31 = \$703.86$$

TOTAL, DE DERECHOS A CUBRIR

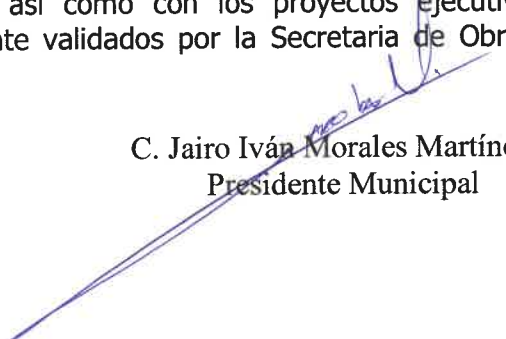
Dictamen Técnico: \$305.01

Derechos de Nomenclatura (primeros 100 m): \$1,759.65

Por longitudes excedentes (por cada 10 metros lineales): \$703.86

TOTAL: \$ 2,768.52

- IV. El particular deberá ejecutar, a su costa, la dotación de los servicios de infraestructura urbana faltantes en la fracción materia de donación, de conformidad con las especificaciones técnicas y normatividad municipal aplicable, así como con los proyectos ejecutivos que, en su caso, sean previamente validados por la Secretaría de Obras Públicas, así como retirar


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filmon Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor

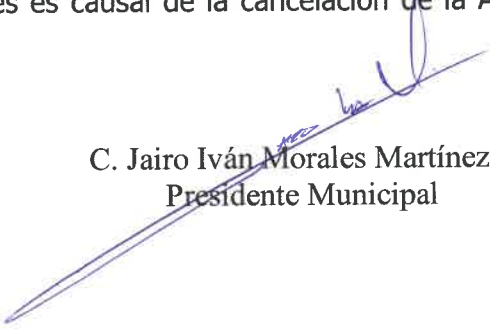

C. María Yareli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

cualquier tipo de elementos físicos que obstaculicen, cancelen o limiten el libre acceso y tránsito sobre la misma.

Debiendo quedar concluido y verificado por la autoridad municipal competente **previo a la protocolización e inscripción del instrumento jurídico correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad**, a efecto de garantizar que la vialidad sea entregada en condiciones óptimas para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público.

- V. La Información que se hace constar en el numeral inmediato anterior encuentra sustento en la visita de inspección realizada in situ el día 04 de junio de 2026, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la cual se constató físicamente la inexistencia de los servicios de infraestructura referidos, levantándose la constancia correspondiente para los efectos administrativos conducentes.
- VI. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinado a la vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Sidronio Morales Morales, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
- VII. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- VIII. El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.
- IX. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación de la Autorización del Acuerdo de Cabildo.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

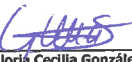

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Teófilo Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor

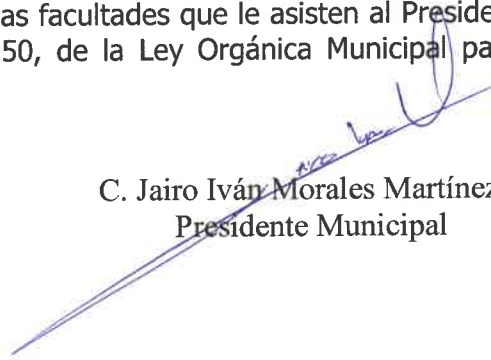

C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

- X. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- XI. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
- XII. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- XIII. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
- XIV. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- XV. Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.
- XVI. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

13. En ejercicio de las facultades que le asisten al Presidente Municipal contempladas en el artículo 150, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro,


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa considera factible, **la aceptación en donación** a favor del Municipio de Huimilpan de la fracción identificada como **Fracción 4 (Calle)**, con una superficie de **783.12 m2**, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público, conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, de este instrumento.

- 14.** Por lo anteriormente expuesto, y en base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y sus áreas técnicas, así como el análisis, estudio y opinión técnica realizado por la misma, resalta que se considera factible la autorización de la aceptación en donación de una superficie de **783.12 m2** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la Donación realizada por el C. Sidronio Morales Morales, respecto a la **Fracción 4 (Calle)** con una superficie de 783.12 m2, ubicada en la Localidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público, de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO: Se autoriza la Nomenclatura de la Calle, descrita en punto de acuerdo anterior, así como en el Considerando 12 del presente instrumento, así como en la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debiendo quedar de la siguiente forma:

"3ª PRIVADA IGNACIO ZARAGOZA"


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Carreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

TERCERO. – El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción 4, con una superficie de 783.12 m², ubicada en la Localidad de Paniagua identificado el predio con clave catastral 08 04 028 01 007 009, como lo indica la subdivisión con número SUB/029/2026, de fecha 18 de junio del 2026, por concepto de vialidad, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

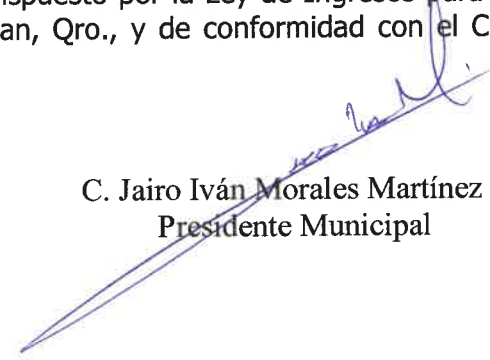
CUARTO. - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

QUINTO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SEXTO. - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

SÉPTIMO. - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro. con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y al C. Sidronio Morales Morales. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 7, inciso 3, correspondiente al **Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de una superficie de 1,753.47 m², ubicada en la localidad de Lagunillas.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Regidora María Antonina Vega Mejía: PRIMERO. Se acepta la donación realizada por la C. María Isabel Eustolia Rojas Fonseca, respecto a la **fracción 5.9 (calle)** con una superficie de 1,753.47 m², ubicada la Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, para su incorporación al patrimonio Municipal como bien del dominio público, de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

condicionantes vertidas dentro de la misma. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Someto a discusión el presente acuerdo. -----

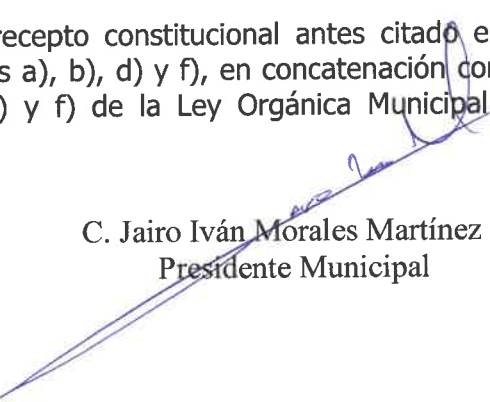
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción VIII, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.,

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.

3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.
5. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.
7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.
8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

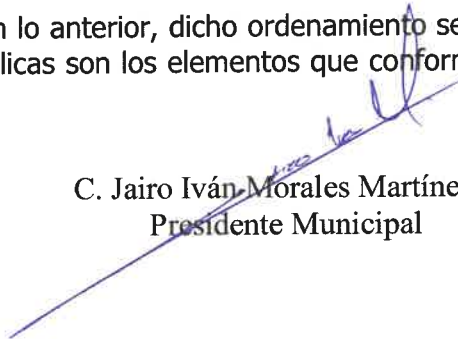

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.

9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
10. Que, mediante escrito recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, la C. María Isabel Eustolia Rojas Fonseca en carácter de propietaria del predio rustico identificado como Fracción 5.9, del Ejido Lagunillas, ubicado en la Localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro, el cual en fecha 26 de marzo del 2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio SDUMA/0621/2026, autorizó la subdivisión en nueve fracciones y un resto. De dicha subdivisión se advierte que en la Fracción 5.9 (Calle), con superficie de 1,753.47 m2 se destinó como calle, mediante el cual solicita la aceptación de donación. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **203/2026**
11. Mediante oficio SA/DAC/0571/2026, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por la C. María Isabel Eustolia Rojas Fonseca.
12. Que en fecha 27 de julio de 2026 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/1125/2026 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por la C. María Isabel Eustolia Rojas Fonseca, misma que se muestra a continuación:


C. Ma. Lidia Motta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

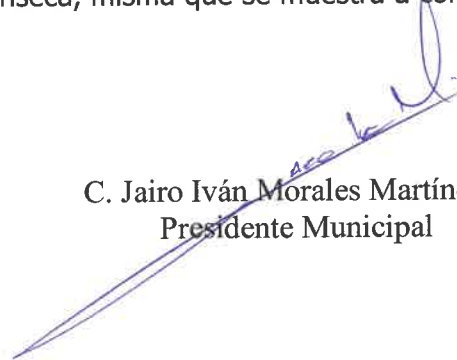

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

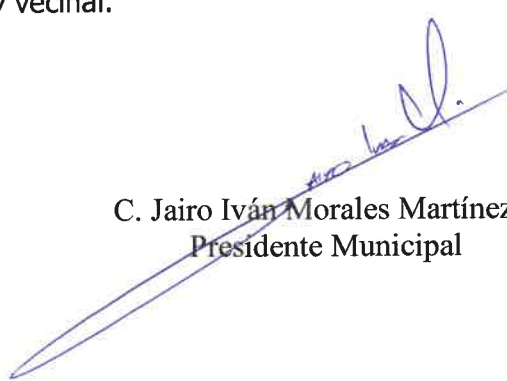

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Por medio del presente, y en atención a su similar **No. SA/DAC/0571/2026**, de fecha 27 de mayo de 2026, recibido en esta Secretaría el día **29 de mayo de 2026** bajo folio 400, mediante el cual, derivado de la petición contenida en escrito signado por la C. Maria Isabel Eustolia Rojas Fonseca, en su carácter propietaria, solicita la aceptación de la donación a título gratuito de la fracción de terreno identificada como Fracción 5.9 – (Calle), con una superficie de **1,753.47 m²**, a favor del Municipio de Huimilpan, ubicada en Ejido Lagunillas en la Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Qro; y por medio del cual se requiere a esta Secretaría la emisión de la **Opinión Técnica** correspondiente, a efecto de estar en condiciones de someter dicha solicitud a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando de cada documental.

CONSIDERANDOS

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
7. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yennifer Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

8. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
10. Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.

ANTECEDENTES

- I. Presenta escrito de fecha 22 de mayo de 2026, recibido en la Secretaría de Ayuntamiento, la C. Maria Isabel Eustolia Rojas Fonseca, en su carácter de propietaria, en el indica que es su intención donar a título gratuito, la fracción 5.9 – (Calle) del terreno indicada en la autorización de subdivisión de predio **SPR/007/2026** de fecha **26 de marzo de 2026**, con una superficie de **1,753.47 m²**, a favor de Municipio de Huimilpan, Qro; y actualmente le corresponde la clave catastral **08 04 022 76 110 154**, ubicada en el Ejido Lagunillas en la Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Qro;


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. Maria Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

- II. Mediante Escritura Publica No. 12,779 de fecha 31 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osornio, Notario Titular de la Notaria Publica No. 37 de la demarcación notarial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; se hace constar la compraventa, **mismo** que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Amealco, en fecha 26 de agosto de 2022 y actualmente radica bajo **Folio Inmobiliario 34153**.
- III. Mediante Escritura Publica No. 23,259 de fecha 21 de mayo de 2025, pasada ante la fe del Lic. José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría, Notario Titular de la Notaria Publica No. 2 de la demarcación notarial correspondiente a los municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan, Qro; se hace constar la Protocolización de Subdivisión, **mismo** que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Amealco, en fecha 10 de julio de 2025 y actualmente radica bajo **Folio Inmobiliario 37668**.
- IV. Mediante oficio **SDUMA/0621/2026**, de fecha 26 de marzo de 2026, con folio **SPR/007/2026**, mismo que obra dentro del expediente **E-DOT-154/2023**, se autoriza la Subdivisión de Predios respecto al inmueble ubicado en Ejido Lagunillas, Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Qro; para quedar en 9 fracciones y un resto como se describe a continuación:


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

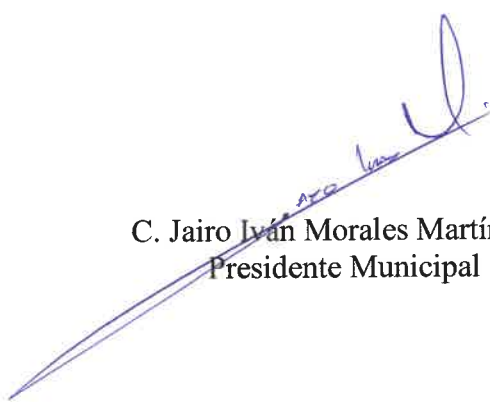

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**



**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

ID	NOMBRE	SUPERFICIE (m2)
1	Fracción 5.2	580.14
2	Fracción 5.3	1,013.74
3	Fracción 5.4	350.00
4	Fracción 5.5	350.00
5	Fracción 5.6	1,050.00
6	Fracción 5.7	525.00
7	Fracción 5.8	525.00
8	Fracción 5.9 (Calle)	1,753.47
9	Fracción 5.10 (Resto del Predio)	2,548.21
10	Fracción 5.11	547.99
	TOTAL	9,243.55 m2

Misma que quedó sujeta a que deberá la C. Maria Isabel Eustolia Rojas Fonseca, en su carácter de propietaria, considerar con las características de vialidad, la superficie que ampara la **Fracción 5.9 (Calle)** con una superficie de **1,753.47 m2**, la cual fungirá como acceso a todas las fracciones resultantes.

RESOLUTIVOS DE LA OPINIÓN TÉCNICA

- I. Con fundamento en los antecedentes técnicos y jurídicos previamente descritos, así como en la autorización de subdivisión emitida mediante oficio número **SDUMA/0621/2026**, de fecha 26 de marzo de 2026, dentro del expediente número **E-DOT-154/2023**, con folio **SPR/007/2026**, mediante el cual se autorizó la Subdivisión del Predio, ubicado Ejido Lagunillas, Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Qro; con una superficie total de **9,243.55 m2**; esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente **considera TÉCNICAMENTE FACTIBLE la aceptación en donación** a favor del Municipio de Huimilpan de la fracción identificada como **Fracción 5.9 (Calle)**, con una superficie de **1,753.47 m2**, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público.
- II. El particular deberá ejecutar, a su costa, la dotación de los servicios de infraestructura urbana faltantes en la fracción materia de donación, de conformidad con las especificaciones técnicas y normatividad municipal aplicable, así como con los proyectos ejecutivos que, en su caso, sean

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. Maria Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. Maria Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. Maria Yareli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

previamente validados por la Secretaría de Obras Públicas, así como retirar cualquier tipo de elementos físicos que obstaculicen, cancelen o limiten el libre acceso y tránsito sobre la misma.

Debiendo quedar concluido y verificado por la autoridad municipal competente **previo a la protocolización e inscripción del instrumento jurídico correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad**, a efecto de garantizar que la vialidad sea entregada en condiciones óptimas para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público.

- III. La Información que se hace constar en el numeral inmediato anterior encuentra sustento en la visita de inspección realizada in situ el día 22 de julio de 2026, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la cual se constató físicamente la inexistencia de los servicios de infraestructura referidos, levantándose la constancia correspondiente para los efectos administrativos conducentes.
- IV. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinado a la vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición contenida en el escrito signado por la C. Maria Raquel Rojas Fonseca, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
- V. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- VI. El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. Maria Antonina Vega
Mejía
Regidora

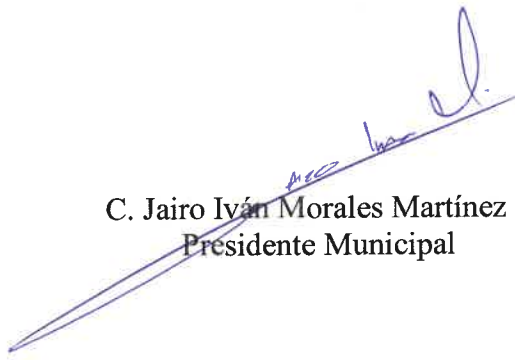

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tenorio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor

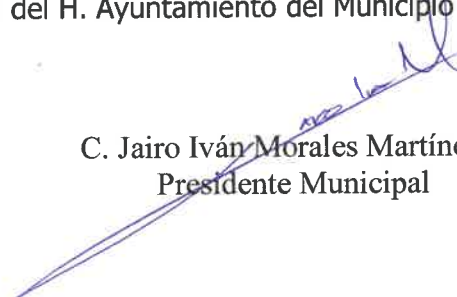

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

- VII. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación de la Autorización del Acuerdo de Cabildo.
- VIII. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- IX. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
- X. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- XI. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
- XII. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- XIII. Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.
- XIV. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

por concepto de vialidad, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

TERCERO. - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO. - Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

QUINTO. - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

SEXTO. - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

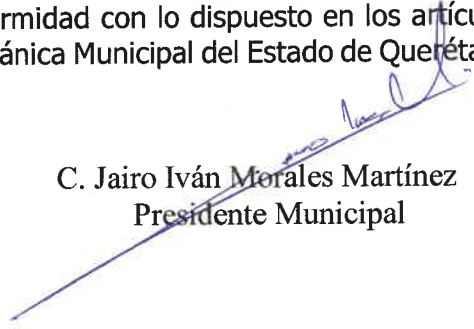

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yáñez Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

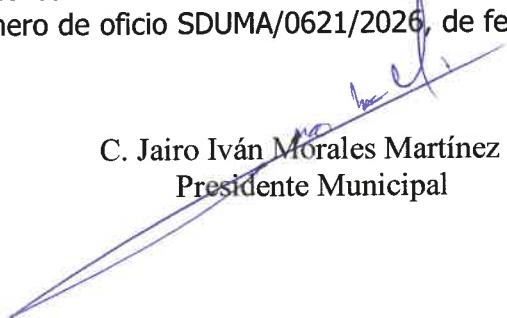
- 13.** En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa considera factible, **la aceptación en donación** a favor del Municipio de Huimilpan de la fracción identificada como **Fracción 5.9 (Calle)**, con una superficie de **1,753.47 m²**, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público, conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, de este instrumento.
- 14.** Por lo anteriormente expuesto, y en base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y sus áreas técnicas, así como el análisis, estudio y opinión técnica realizado por la misma, resalta que se considera factible la autorización de la aceptación en donación de una superficie de **1,753.47 m²** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 7 inciso 3) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la Donación realizada por la C. María Isabel Eustolia Rojas Fonseca, respecto a la **Fracción 5.9 (Calle)** con una superficie de 1,753.47 m², ubicada la Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público, de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO. - El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción 5.9, con una superficie de 1,753.47 m², ubicada en la Localidad de Lagunillas identificado el predio con clave catastral 08 04 022 76 110 148, como lo indica la subdivisión con número de oficio SDUMA/0621/2026, de fecha 26 de marzo del 2026,


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y a la C. María Isabel Eustolia Rojas Fonseca. -----

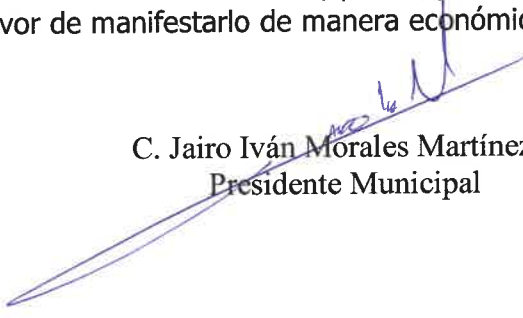
Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 7, inciso 4, correspondiente al **Acuerdo mediante el cual se autoriza el reconocimiento de vialidad y asignación de nomenclatura como "Cedro" ubicada en la Localidad de El Rincón, Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Regidora María Antonina Vega Mejía: PRIMERO. Se autoriza el reconocimiento de la vialidad propuesta como "Cedro", ubicada en la Comunidad de El Rincón, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 9 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Benito Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

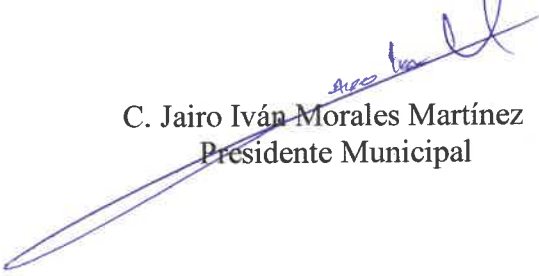
cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 6, 11, 48, 52, 57, 60, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos de Querétaro; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción II, 38 fracción VIII, 121, 122 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16 fracción I y 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo, el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que, organicen la administración pública municipal, así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X; 30 fracción II inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16,


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Huimilpan, Qro., es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.**

4. Que el artículo 350 del Código urbano del Estado de Querétaro señala que la determinación de una vía pública oficial la realizarán los Municipios a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vías que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Sectoriales de Desarrollo urbano e instrumentos de planeación que, en su caso se dicten.
5. Que es atribución del municipio, en el ámbito de su competencia determinar los Proyectos de Redes Viales, los derechos de vía y el establecimiento de los equipamientos para los servicios e instalaciones correspondientes, la organización y las características de infraestructura necesaria para el sistema de transporte de persona, las limitaciones de uso de la vía pública y las especificaciones para modificar, definitiva o temporalmente la vía pública de conformidad con el artículo 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
6. En Términos de lo dispuesto por el artículo 155 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende por vialidad pública a los elementos que conforman la red de transporte por lo cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas, permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con el Municipio.
7. El artículo 356 del Código Urbano del Estado de Querétaro otorga a los Municipios la atribución para establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.
8. Mediante escrito de fecha 27 de mayo del 2026 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el C. Alfredo Miranda Durán en su calidad de Sub Delegado de El Rincón, Huimilpan, Qro., mediante el cual solicita formalmente el reconocimiento de la vialidad CEDRO ubicada en la


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

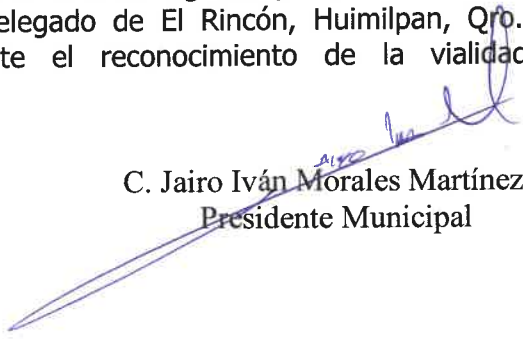

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Motaes
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

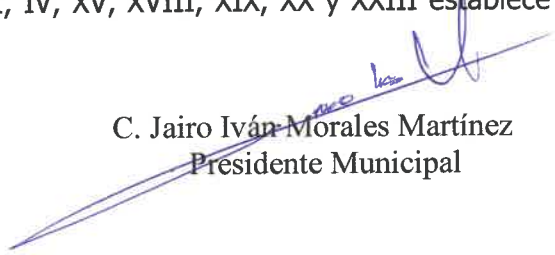
comunidadde El Rincón, calle que entronca desde la carretera 400, tiene una longitud de 265.00 metros lineales y un área de 1,590.00 m2 aproximadamente.

9. Que en fecha 27 de julio del 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDUMA/1086/2026 signado por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante el cual remite la Opinión Técnica, Jurídica y Ambiental para el Reconocimiento de Vialidad propuesta como "**Cedro**" ubicada en la Comunidad de El Rincón, Huimilpan, Qro, formándose para tal efecto dentro de la Secretaría el Expediente No. **204-2026**, el cual menciona lo siguiente:

En atención a la solicitud recibida en fecha **28 de mayo de 2026**, mediante la cual se requiere Opinión Técnica y Jurídica del oficio presentado ante su Secretario a cargo, para el Reconocimiento de Vialidad, propuesta como "Cedro" ubicada en la localidad de El Rincón, Huimilpan, Qro., me permito informarle lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II.** El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III.** Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 11 fracciones I, II, III, IV, XV, XVIII, XIX, XX y XXIII establece que corresponden a los


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

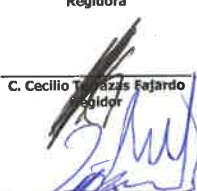

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

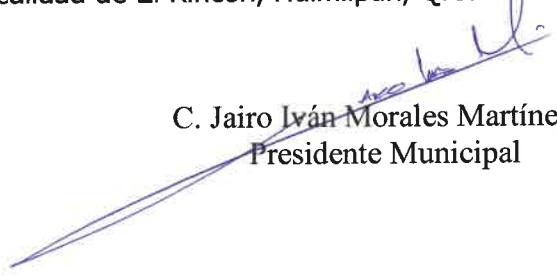
**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, así como promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para su Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.

- IV.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- V.** Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
- VI.** La continuidad y sección de las vialidades deberá considerar lo establecido en los programas de desarrollo urbano vigentes.

ANTECEDENTES

- 1.** Mediante escrito presentado con fecha de 20 de marzo de 2026, ante el Sub Delegado de El Rincón el C. Alfredo Miranda Durán, por parte de la C. Celia Reséndiz Ordoñez y el C. J. Ascensión Velazquez Velazquez como propietarios, colindantes y usuarios para solicitar formalmente el reconocimiento de la vialidad que actualmente no tiene nombre y se pretende darle la nomenclatura de "Calle Cedro", la cual da acceso a varios predios y posteriormente realizar la donación de la misma sección para contribuir a la mejora de la infraestructura y servicios de la zona.
- 2.** Mediante escrito presentado con fecha de 24 de marzo de 2026, ante la Secretaria de H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, en la cual en calidad de Sub Delegado de El Rincón el C. Alfredo Miranda Durán solicita formalmente el reconocimiento de la vialidad "Calle Cedro" ubicada en la Localidad de El Rincón, Huimilpan, Qro.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

3. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble de la C. Celia Reséndiz Ordoñez mediante el Inventario, Avalúos, Administración y Adjudicación de Herencia de fecha 30 de marzo de 2017, misma que quedó inscrita ante el Registro Público y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio 4938/0004 de fecha 21 de mayo de 2021. Y mediante Escritura Publica No. 61,092 de Poder General para Pleitos de fecha 10 de enero de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Ugalde Tinoco, Notario Titular de la Notaría Pública número 4 de la Demarcación Notarial de San Juan del Rio, Qro, en donde la C. Raquel Reséndiz Ordoñez otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Especial de Dominio a la C. Celia Reséndiz Ordoñez con el carácter de irrevocable, misma que quedó inscrita ante el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, bajo la clave de registro E7SD4QXVRIST de fecha 10 de enero de 2024.
4. Presenta y se acredita la personalidad del C. Celia Reséndiz Ordoñez con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector RSORCL57112622M701, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad El Rincón, Sección 0140.
5. Presenta y se acredita el antecedente de propiedad y disposición del inmueble del C. Ascención Velázquez Velázquez mediante Contrato de Compraventa en Escritura Publica No. 27,673 de fecha 11 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Titular de la Notaría Pública número 13 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Qro misma que quedó inscrita ante el Registro Público y del Comercio Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio 4939 de fecha 11 de abril de 2007.
6. Presenta y se acredita la personalidad de la C. Ascención Velázquez Velázquez con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector VLVJX59041422H500, Estado de Querétaro, Municipio de Huimilpan, Localidad El Rincón, Sección 0140.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

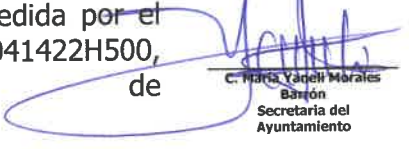

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

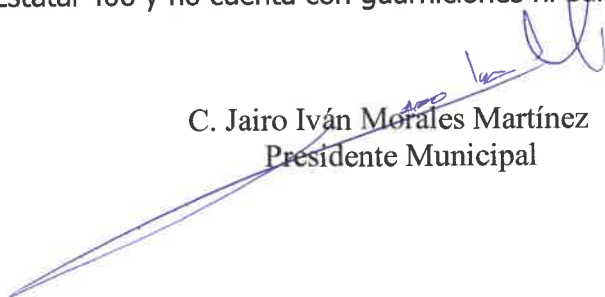

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terreros Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

De acuerdo con el proyecto presentado, la vialidad "Calle Cedro" de la cual se solicita reconocimiento actualmente es de terracería en malas condiciones que entronca desde la Carretera Estatal 400 y no cuenta con guarniciones ni banquetas:


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

- **Área 1.** Superficie de 599.45 m². Ancho de 6.00 m. Longitud de 100.00 m.

En análisis de la solicitud en comento, se identificó que los predios se encuentran dentro del límite normativo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH), cuya actualización fue aprobada mediante Sesión de Cabildo de fecha 05 de julio de 2023, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 18 de agosto de 2023 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro el 09 de febrero de 2024 bajo folio 00000108/0001 en la Subdirección Amealco. El cual establece que el predio se ubica en la Zonificación secundaria (**Plano E-3**) con uso de suelo **Comercial y Servicios – densidad Baja (CS-Bj) y Conservación Ecológica (CE)**.

Usos de Suelo

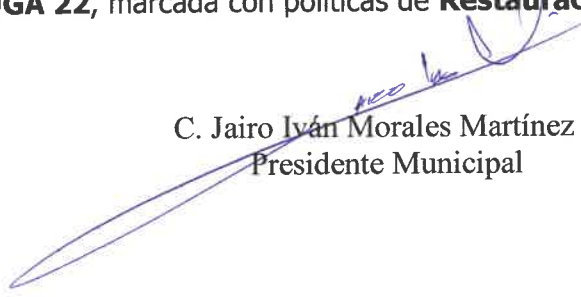
Comercial y Servicios (CS)

Zonas en las que predominan las actividades terciarias (comercio y servicios), pueden tener impacto, local, municipal o regional y con la posibilidad de integrar vivienda con las siguientes densidades: Aislada (As), Mínima (Mn), Baja (Bj) y Media (Md). La superficie de este uso es de 908.79 ha que corresponde al 2.34% del territorio municipal.

Conservación Ecológica (CE)

Zonas con elementos de carácter ambiental y de equilibrio ecológico que deberán conservarse, y zonas de amortiguamiento para el control de riesgos hidrológicos, permitiendo la intervención humana en forma controlada, de acuerdo con la legislación ambiental aplicable. Es otro de los usos con mayor presencia en el territorio, con una superficie del 10,669.96 ha, que representa el 27.48% del total de la superficie.

Conforme al **Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Huimilpan, Qro.**, instrumento Aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan en el Décimo Segundo Punto del Orden del día en el Acta No. 077, relativo a la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2018, publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga" no. 32 de fecha 20 de abril de 2018 e inscrito bajo el folio Plan Desarrollo no. 00000048/0004 de fecha 5 de junio de 2018 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Subdirección Querétaro y bajo el folio Plan de Desarrollo no. 00000006/0002 de fecha 5 de junio de 201, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Subdirección Amealco, en el cual marca que uno de los predios se encuentra dentro de la **UGA 22**, marcada con políticas de **Restauración**.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terán Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Tereza Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**



**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**



Unidad de Gestión Ambiental			
Número	UGA 22		
Nombre	La Joya		
Superficie Ha	2,134.29		
Puntos Extremos (UTM WGS84 14N)			
	Longitud	Latitud	
Norte	-100.263287		20.371202
Sur	-100.217179		20.318907
Este	-100.183924		20.357379
Oeste	-100.273307		20.352975
Usos de Suelo			
Compatibles	AGP, CS, CA, IFR		
Incompatibles	EX, DU, CS, I, TA, IFG		
Política	Restauración		
Lineamientos	LG00, LG01, LG02, LG03, LG04		
	LR01, LC04, LDU03		
Estrategias	EG01, EG02, EG03, EG04, EG05, EG06, EG07, EG08, EG09, EG10, EG11, EG12, EG13, ER01, ER02, ER03, ER04, ER05, ER06, ER07		
Criterios	CG01, CG02, CG03, CG04, CG05, CG06, CG07, CG08, CG09, CAG01, CAG02, CAG03, CAG04, CAG05, CAG06, CAG07, CAG08, CE01, CE02, CE03, CE04, CE05, CE06, CE07, CE08, CE09, CE10, CE11, CE12, CE13, CE14, CE15, CAH03, CAH04, CAH05, CAH06, CAH10, CAH11, CMR01, CMR03, CMR04, CMR05, CMR06, CMR07, CMR08, CMR09, CMA01, CMA02, CMA03, CMA04, CMA05, CMA06, CMA07, CMA08, CMA09, CMA10, CMA11, CMA12, CP01, CP02, CP03, CP04, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB09, CB10, CS01, CS02, CS03, CS04, CT01, CT02, CT03, CT04, CT05		

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Tenorio Fajardo
Regidor

C. Luis Floris Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento



C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.

Restauración (PR)

Para todas las Unidades que presentan signos de degradación, daño o afectación como resultado

directo o indirecto de eventos de carácter natural o antropogénico, a grado tal que el ecosistema no puede recuperar por sus propios medios a la condición previa a su alteración. La restauración estará enfocada a iniciar o acelerar el proceso de recuperación del ecosistema con respecto a su integridad y sostenibilidad con el propósito de recuperar su estado óptimo, siempre utilizando las especies existentes en la región.

También se asignará a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o

para el restablecimiento de las condiciones forestales, con la finalidad de que en el futuro puedan

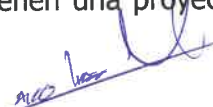
ser sujetas a la política de conservación, protección o aprovechamiento sustentable

Con esta característica se localizaron 9 poligonales agrupadas en las UGAs 10, 14, 18, 19, 21 y 22, localizadas principalmente en la parte sur del municipio con una extensión de 6,934.08 ha

Usos de Suelo Compatibles

UGA 22

- **Agropecuario (AGP):** Es aquel que se dirige a todos aquellos procesos productivos de aprovechamiento directo de los recursos naturales, vegetales y animales, para la obtención de productos primarios y consumo directo. Se incluye infraestructura como granjas, establos, corrales, invernaderos, viveros, unidades de manejo de vida silvestre, bodegas o cobertizos de acopio y transferencia de granos y productos no perecederos y almacenamiento de insumos; bancos de germoplasma; cámaras de refrigeración; barreras cortavientos; obras de conservación y mejoramiento de suelo; casetas de vigilancia; una vivienda para alojamiento, cuidado y mantenimiento de infraestructura y predios de uso agropecuario por cada 5,000 metros cuadrados de superficie del predio, y áreas de preservación ecológica agropecuaria.
- **Comercio y Servicios (CS):** Es aquel que se caracteriza por la presencia de actividades comerciales y que tienen una proyección de crecimiento a futuro


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

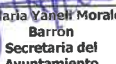

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

que se regula con planes y programas de desarrollo urbano. Bodegas de acopio y transferencia de productos no perecederos, bodegas de venta de granos y forrajes, venta de gasolina, diesel o gas L.P., gasolineras y estaciones de gas carburante con su tienda de conveniencia, corralones y depósito de vehículos, talleres mecánicos y vulcanizadoras.

- **Cuerpo de agua (CA):** Presas, represas, bordos y ollas de agua, así como los terrenos ubicados en los respectivos vasos y sus zonas de influencia, aguas abajo o al pie de la cortina de un cuerpo de agua; cauces y corrientes con sus riberas o zonas federales, actividades deportivas acuáticas controladas.
- **Infraestructura Rural (IFR):** Brechas, caminos rurales, tanques o depósitos de almacenamiento de agua, estaciones de rebombeo y cárcamos, pozos, diques, represas canales de riego, drenes, acequias, tuberías de conducción de agua potable, infraestructura sanitaria, estaciones o subestaciones eléctricas y líneas de transmisión, antenas repetidoras, antenas de telefonía celular, mástiles y torres.

Lineamientos

Los lineamientos son considerados como las metas que persiguen alcanzar cada una de las UGAs manteniendo una proyección estratégica deseada para cada espacio en territorio municipal.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

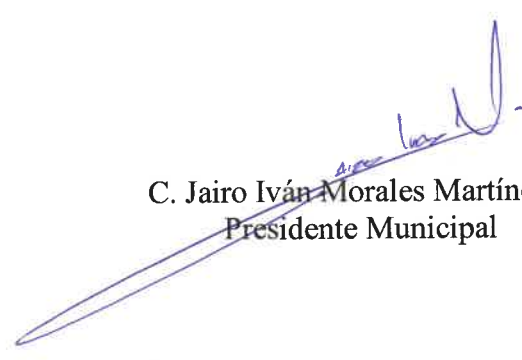

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tenenizas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**



**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Tabla 4.4. Lineamientos

Clave	Lineamiento
	Lineamientos Generales
LG00	Las compensaciones derivadas de los impactos ambientales resultantes del desarrollo de actividades antrópicas, deberán considerar los aspectos ambientales, culturales y sociales ligados al uso actual del territorio, que se ejecutaran preferentemente dentro de la zona afectada; de no ser posible, se deberán reasignar a otra zona asignada por el Municipio o el Comité, de acuerdo a lo establecido en este Programa y mediante los mecanismos establecidos que en el Reglamento del Comité de Ordenamiento Ecológico a efecto estén señalados
LG01	Proteger, conservar y aprovechar de forma responsable el patrimonio natural y cultural del territorio, respetando la vocación y aptitud del territorio, consolidando la aplicación y el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental, desarrollo rural y la sociedad civil.
LG02	Preservar la flora y la fauna, en su ambiente natural o urbano, tanto en su espacio terrestre como en los sistemas hídricos a través de las acciones coordinadas entre las instituciones y la sociedad civil.
LG03	Consolidar una conciencia ambiental y responsable del uso sustentable del territorio en la población, fomentando la educación ambiental a través de los diferentes medios de comunicación.
LG04	Promover en la evaluación de proyectos con usos de suelo no previstos en las Unidades de Gestión Ambiental, la elaboración de sus estudios técnicos en materia ambiental requeridos por la legislación Federal, Estatal o Municipal se utilice la cartografía expedida en el actual Programa de Ordenamiento Ecológico Local o al que la autoridad competente disponga.

	Restauración
LR01	Restaurar y recuperar las áreas perturbadas y modificadas de la UGA, que permitan recobrar la estabilidad ecosistémica del paisaje, especialmente aquellas provocadas por las actividades agropecuarias extensivas y las de extracción de recursos naturales presentes en la UGA.
LC04	Conservar la superficie que ocupa el vaso de los bordos hasta el nivel de aguas máximas ordinarias, respetando la faja de diez metros de anchura contigua al vaso medida de forma horizontal a partir de las aguas máximas ordinarias.
LDU03	Promover el crecimiento natural de la vivienda rural existente en la UGA, desalentando el desarrollo de nuevos centros de población, fomentando el uso de ecotecnias para reducir el impacto ambiental y contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Sección Vial

Local urbano "B": Vialidad con una sección mínima de 11.60 metros compuesta de un arroyo vial con dos carriles compartidos (vehicular y ciclista) ambos con un ancho de 3.50 metros; en los extremos de la sección vial se encuentra una superficie peatonal integrada por una franja de 0.30 metros para alojar vegetación e infraestructura y una banqueta de 2.00 metros de ancho delimitada por las edificaciones para garantizar la seguridad y la libre circulación de los peatones.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Gloría Cecilia González Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Se llevó a cabo una visita de inspección por parte del personal adscrito a esta Dependencia con la finalidad de revisar la situación física de la vialidad. Como resultado, se observó lo siguiente:

- Vialidad consolidada de empedrado con una sección promedio actual de **6.00 m** de frente a frente.

Por lo anterior, se recomienda tener en consideración el alineamiento físico existente, para cualquier intervención futura, considerando la sección correspondiente de **6.00 m**, con un **alineamiento de 3.00 m desde el centro de la vialidad hacia cada costado**. Esto con el fin de garantizar las condiciones que faciliten la movilidad y accesibilidad.

Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo son:

- Cedro

Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura propuesta.

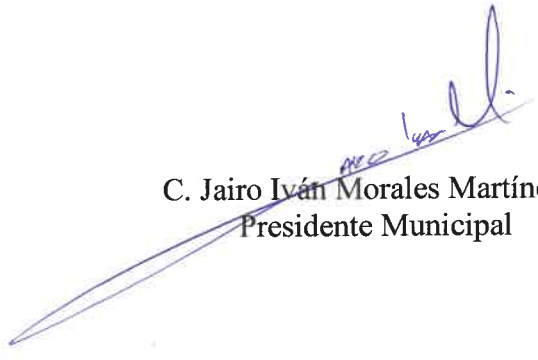
Las vialidades a construirse deberán de respetar las secciones, composición y elementos que se integran en los esquemas de secciones viales, las cuales están diseñadas acorde a la normatividad y manuales en materia de infraestructura vial y espacios públicos, tales como: Manual de calles y Diseño vial para ciudades mexicanas y la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDATU-2023 "Estructura y Diseño para Vías Urbanas. Especificaciones y aplicación".

OPINIÓN TÉCNICA

Derivado del análisis realizado con base al oficio presentado por el C. Alfredo Miranda Durán Sub Delegado de El Rincón al respecto a su solicitud es **FACTIBLE** para que la Secretaria de Ayuntamiento considere al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el reconocimiento de la vialidad local.

Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaria no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- Cedro


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tapas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor

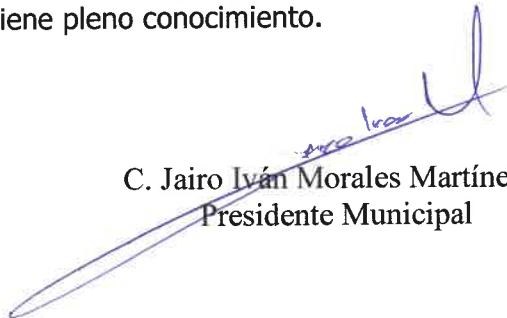

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

CONDICIONANTES

Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, acuerde otorgar el Reconcomiendo de Vialidad, se deben tomar en cuenta el presentar las siguientes condicionantes:

1. Certificado de Libertad de Gravamen, levantamiento topográfico con medidas, colindancias y superficies, plano de nomenclatura y proyecto de vialidad.
2. Los promotores deberán realizar las subdivisiones de las fracciones que a continuación se enuncian:
 - **Área 1.** Superficie de 599.45 m².Para que puedan estar en posibilidad de realizar las donaciones correspondientes.
3. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinada a la vialidad a favor del Municipio, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven.
4. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permiso y autorizaciones que señala en Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, evidencias del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
5. Los particulares deberán de dotar de servicios de drenaje sanitario y alcantarillado a la fracción que se pretenden donar y que conforman la vialidad, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad, sin que la naturaleza jurídica ejidal del predio exima al particular de cumplir con las normas técnicas de construcción y seguridad exigidas por este Municipio.
6. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
7. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se les han impuesto en el dictamen de uso de suelo, oficios y acuerdo que han servido como base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Glória Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yajaira Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

8. El propietario o promotor deberá acreditar el debido cumplimiento de todas y cada una de las medidas de mitigación, acciones de resarcimiento de daños, restitución, así como de las sanciones económicas que, en su caso, hayan sido impuestas por cualquier autoridad ambiental competente, ya sea municipal, estatal o federal. Lo anterior deberá ser debidamente documentado de manera previa a cualquier intervención dentro del predio y, en su caso, antes de la presentación o continuación de cualquier trámite administrativo relacionado con el proyecto.
9. El promovente deberá exhibir, de manera previa al trámite de reconocimiento, traslado de dominio y/o donación de la vialidad a favor del Municipio, el dictamen, resolución, autorización, o en su caso el visto bueno correspondiente emitido por la autoridad ambiental competente SEMARNAT o la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado (SEDESU) respecto del proyecto y de las acciones de urbanización proyectadas dentro del predio. Lo anterior a fin de garantizar que las obras, trazos y afectaciones propuestas no contravengan la normativa ambiental aplicable en los ámbitos federal y estatal.
El cumplimiento de esta condicionante será requisito indispensable para continuar con cualquier acto administrativo relacionado con la recepción, reconocimiento, inscripción o donación de la vialidad al patrimonio municipal.
10. Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de intervención sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona, dando cumplimiento a las medidas de mitigación que se le indique, presentando evidencia del cumplimiento de las mismas ante esta Secretaría, como parte del expediente técnico que fundamentará los trámites y autorizaciones subsecuentes.
11. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas y previamente descritas en un plazo **no mayor a 6 meses**, contados a partir de la notificación de dicho documento al promovente, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

Teniendo como plazo máximo el día **31 de diciembre de 2026**; por parte de la Ley de Ingresos Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 se deberá pagar los derechos


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

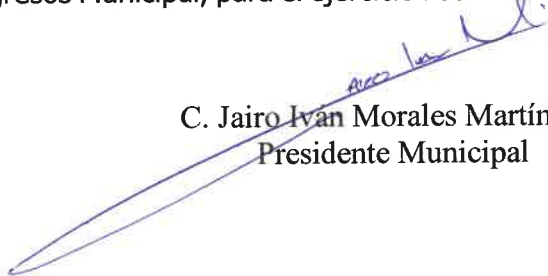

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yajaira Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

correspondientes, señalados en la misma. En caso de no cubrir con las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado se efectuarán las disposiciones fiscales correspondientes al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Longitud total de acuerdo a proyecto presentado 100.00 m.

- A. Por el Dictamen Técnico para el reconocimiento de una o más vialidades públicas en predios que no forman parte de un desarrollo inmobiliario: 2.60 UMA.
 $2.60 \times 117.31 = \$305.00$
- B. Por Derechos de Nomenclatura de calles de comunidades y colonias ya establecidas, por calle y por los primeros 100 metros lineales: 15.00 UMA.
 $15 \times 117.31 = \$1,759.65$

Deberá cumplir con los procesos administrativos apegados a la Ley y/o normativas vigentes correspondientes a la donación y reconocimiento de vialidades por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de este municipio. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento y es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.

El incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes y de las obligaciones contraídas con anterioridad acuerdos y/o dictámenes, la autorización que para el caso se entregue, dará motivo a la revocación de las autorizaciones realizadas. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal. Estatal o municipal; es un documento de carácter técnico – administrativo que se fundamenta en los instrumentos de Planeación Urbana vigentes, así como en las Leyes y Reglamentos que intervienen en la materia, no es una autorización ni autoriza ningún tipo de vialidad.

- 10.** Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. Maria Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 7 inciso 4) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

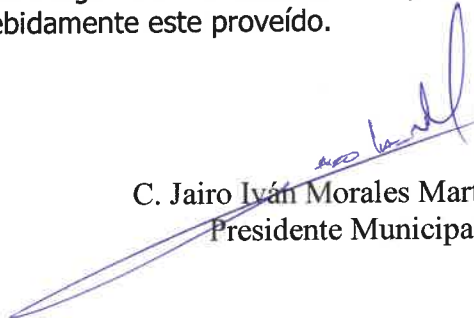
PRIMERO. Se autoriza el Reconocimiento de la Vialidad propuesta como "Cedro", ubicada en la Comunidad de El Rincón, Huimilpan, Qro, de conformidad con el considerando 9 del presente acuerdo y la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Se autoriza la Nomenclatura de la Calle, descrita en punto de acuerdo anterior, así como en el Considerando 9 del presente instrumento, así como de la opinión técnica realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, debiendo quedar de la siguiente forma:

"CEDRO"

TERCERO: Los propietarios deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 9 de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma. El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que los propietarios deberán de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que los propietarios den cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yvonne Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

QUINTO. - El incumplimiento por parte de los propietarios de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa de revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

SEXTO. - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a los propietarios.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Administración, al C. Alfredo Miranda Durán Subdelegado de la Comunidad de El Rincón. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 7, inciso 5, correspondiente al **Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de una superficie de 1,404.66 m², ubicada en la localidad de Lagunillas.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Regidor José Filemón Gómez Lara: PRIMERO. Primero. Se acepta la donación realizada por la C. María Raquel Rojas Fonseca, respecto a la **fracción c-1 (calle)** con una superficie de 1,404.66 m2, ubicada la Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Qro., para su incorporación al patrimonio Municipal como bien del dominio público, de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción VIII, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.,

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.
3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.
5. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.
7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

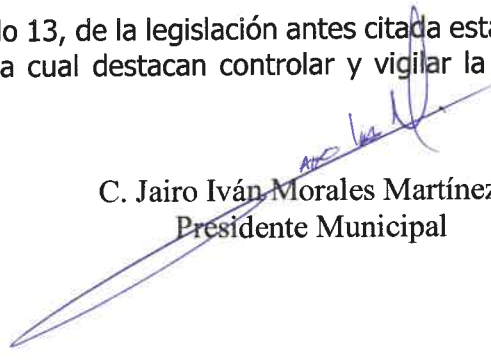

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yabel Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.

8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.
9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
10. Que, mediante escrito recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, la C. María Raquel Rojas Fonseca en carácter de apoderada legal de la C. María Isabel Fajardo Olvera propietaria del predio rustico identificado como Fracción C-1, del Ejido Lagunillas, ubicado en la Localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro, el cual en fecha 26 de marzo del 2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio SDUMA/0622/2026, autorizó la subdivisión en nueve fracciones y un resto. De dicha subdivisión se advierte que en la Fracción C-1, con superficie de 1,404.66 m2 se destinó como calle, mediante el cual solicita la aceptación de donación. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **202/2026**


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

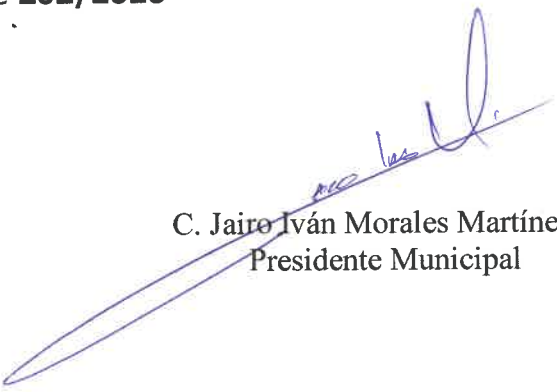

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

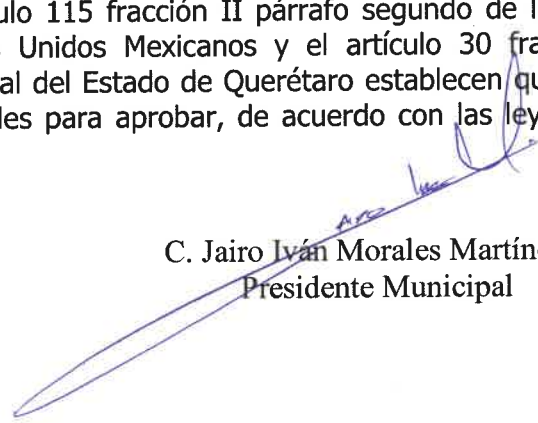
**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

11. Mediante oficio SA/DAC/0570/2026, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por la C. María Raquel Rojas Fonseca.
12. Que en fecha 27 de julio de 2026 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/1124/2026 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por la C. María Raquel Rojas Fonseca, misma que se muestra a continuación:

Por medio del presente, y en atención a su similar **No. SA/DAC/0570/2026**, de fecha 27 de mayo de 2026, recibido en esta Secretaria el día **29 de mayo de 2026** bajo folio 399, mediante el cual, derivado de la petición contenida en escrito signado por la C. Maria Raquel Rojas Fonseca, en su carácter de apoderada legal de la C. María Isabel Fajardo Olvera, solicita la aceptación de la donación a título gratuito de la fracción de terreno identificada como Fracción C-1 – (Calle), con una superficie de **1,404.66 m²**, a favor del Municipio de Huimilpan, ubicada en Ejido Lagunillas en la Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Qro; y por medio del cual se requiere a esta Secretaría la emisión de la **Opinión Técnica** correspondiente, a efecto de estar en condiciones de someter dicha solicitud a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando de cada documental.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Motta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Teófilo Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

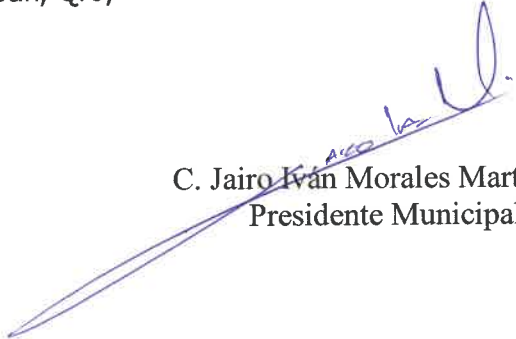
**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
5. Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.

ANTECEDENTES

- I. Presenta escrito de fecha 22 de mayo de 2026, recibido en la Secretaría de Ayuntamiento, la C. Maria Raquel Rojas Fonseca, en su carácter de apoderada legal de la C. María Isabel Fajardo Olvera, en el indica que es su intención donar a título gratuito, la fracción C-1 – (Calle) del terreno indicada en la autorización de subdivisión de predio **SPR/006/2026** de fecha **26 de marzo de 2026**, con una superficie de **1,404.66 m²**, a favor de Municipio de Huimilpan, Qro; y actualmente le corresponde la clave catastral **08 04 022 76 110 153**, ubicada en el Ejido Lagunillas en la Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Qro;


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Almá Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

- II. Mediante Escritura Publica No. 12,777 de fecha 31 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osornio, Notario Titular de la Notaria Publica No. 37 de la demarcación notarial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; se hace constar la compraventa, **mismo** que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Amealco, en fecha 26 de agosto de 2022 y actualmente radica bajo **Folio Inmobiliario 34158/2.**
- III. Mediante Escritura Publica No. 12,983 de fecha 11 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osornio, Notario Titular de la Notaria Publica No. 37 de la demarcación notarial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; la C. María Isabel Fajardo Olvera otorgó Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio en cuanto a su objeto a favor de la C. María Raquel Rojas Fonseca, **mismo** que quedó debidamente inscrito en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales con fecha 03 de noviembre de 2022.
- IV. Mediante oficio **SDUMA/0622/2026**, de fecha 26 de marzo de 2026, con folio **SPR/006/2026**, mismo que obra dentro del expediente **E-DOT-052/2026**, se autoriza la Subdivisión de Predios respecto al inmueble ubicado en Ejido Lagunillas, Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Qro; para quedar en 9 fracciones y un resto como se describe a continuación:


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tezozomas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.

ID	NOMBRE	SUPERFICIE (m2)
1	Fracción A Resto del Predio	4,310.28
2	Fracción B-1	280.00
3	Fracción B-2	745.38
4	Fracción B-2a	238.47
5	Fracción B-3	405.03
6	Fracción B-4	809.83
7	Fracción B-5	403.38
8	Fracción B-6	382.80
9	Fracción B-7	1,023.90
10	Fracción C-1 (Calle)	1,404.66
	TOTAL	10,005.78 m2

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

Misma que quedó sujeta a que deberá la C. María Raquel Rojas Fonseca, en su carácter de apoderada legal de la C. Maria Isabel Fajardo Olvera, considerar con las características de vialidad, la superficie que ampara la **Fracción C-1 (Calle)** con una superficie de **1,404.66 m2**, la cual fungirá como acceso a todas las fracciones resultantes.

RESOLUTIVOS DE LA OPINIÓN TÉCNICA

- I. Con fundamento en los antecedentes técnicos y jurídicos previamente descritos, así como en la autorización de subdivisión emitida mediante oficio número **SDUMA/0622/2026**, de fecha 26 de marzo de 2026, dentro del expediente número **E-DOT-052/2026**, con folio **SPR/006/2026**, mediante el cual se autorizó la Subdivisión del Predio, ubicado Ejido Lagunillas, Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Qro; con una superficie total de **10,005.78 m2**; esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente **considera TÉCNICAMENTE FACTIBLE la aceptación en donación** a favor del

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Municipio de Huimilpan de la fracción identificada como **Fracción C-1 (Calle)**, con una superficie de **1,404.66 m²**, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público.

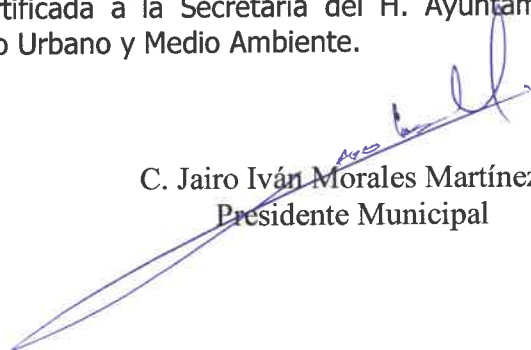
- II. El particular deberá ejecutar, a su costa, la dotación de los servicios de infraestructura urbana faltantes en la fracción materia de donación, de conformidad con las especificaciones técnicas y normatividad municipal aplicable, así como con los proyectos ejecutivos que, en su caso, sean previamente validados por la Secretaría de Obras Públicas, así como retirar cualquier tipo de elementos físicos que obstaculicen, cancelen o limiten el libre acceso y tránsito sobre la misma.

Debiendo quedar concluido y verificado por la autoridad municipal competente **previo a la protocolización e inscripción del instrumento jurídico correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad**, a efecto de garantizar que la vialidad sea entregada en condiciones óptimas para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público.

- III. La Información que se hace constar en el numeral inmediato anterior encuentra sustento en la visita de inspección realizada in situ el día 22 de julio de 2026, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la cual se constató físicamente la inexistencia de los servicios de infraestructura referidos, levantándose la constancia correspondiente para los efectos administrativos conducentes.

- IV. El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinado a la vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición contenida en el escrito signado por la C. Maria Raquel Rojas Fonseca, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.

- V. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

- VI. El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.
- VII. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación de la Autorización del Acuerdo de Cabildo.
- VIII. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- IX. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
- X. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- XI. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
- XII. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- XIII. Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.
- XIV. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.


C. Ma. Lidia Motta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

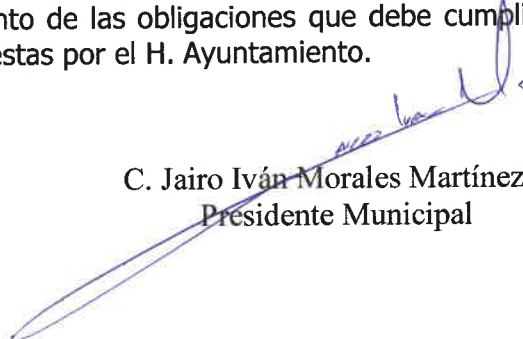

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

13. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa considera factible, **la aceptación en donación** a favor del Municipio de Huimilpan de la fracción identificada como **Fracción C-1 (Calle)**, con una superficie de **1,404.66 m²**, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público, conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, de este instrumento.
14. Por lo anteriormente expuesto, y en base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y sus áreas técnicas, así como el análisis, estudio y opinión técnica realizado por la misma, resalta que se considera factible la autorización de la aceptación en donación de una superficie de **1,404.66 m²** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 7 inciso 5) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta la Donación realizada por la C. María Raquel Rojas Fonseca, en su carácter de apoderada legal de la C. María Isabel Fajardo Olvera, respecto a la **Fracción C-1 (Calle)** con una superficie de 1,404.66 m², ubicada la Localidad de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, para su incorporación al patrimonio municipal como bien del dominio público, de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

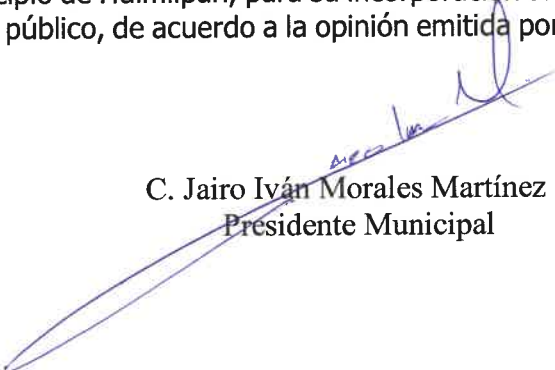

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Testeros Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO. – El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción C-1 (calle), con una superficie de 1,404.66 m², ubicada en la Localidad de Lagunillas identificado el predio con clave catastral 08 04 022 76 110 153, como lo indica la subdivisión con número de oficio SDUMA/0622/2026, de fecha 26 de marzo del 2026, por concepto de vialidad, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

TERCERO.- El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

QUINTO. - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

SEXTO. - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

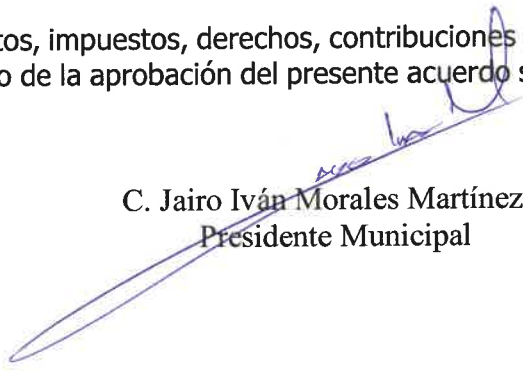

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terreros Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

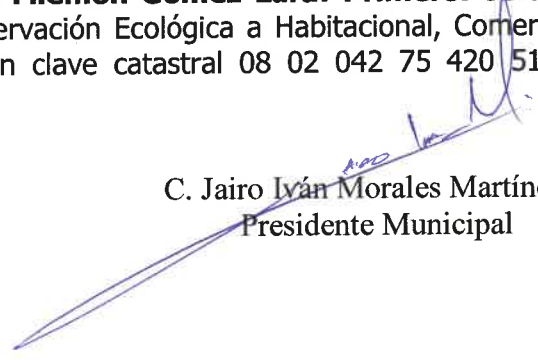
TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y a la C. María Raquel Rojas Fonseca. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 7, inciso 6, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Ecológica a Habitacional, Comercio y usos Mixtos, para el predio con clave catastral 08 02 042 75 420 516 en la Localidad de El Sauz, Municipio de Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Regidor José Filemón Gómez Lara: Primero. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Ecológica a Habitacional, Comercial y Usos Mixtos del predio identificado con clave catastral 08 02 042 75 420 515 del inmueble denominado


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tenías Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

"Buganda", correspondiente a la Fracción del Rancho San Luis, marcado con el número 5 antiguamente Hacienda Bravo en el Municipio de Huimilpan, que actualmente dicho inmueble se identifica como fracción 2 del inmueble conocido como fracción 5 del Rancho San Luis ubicado en un camino sin nombre, de la localidad de El Sauz, en razón de las consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando 13 del presente acuerdo, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **cinco** votos a favor, **tres** votos en contra y **dos** abstenciones, por lo que el acuerdo en comento **NO ES APROBADO**. -----

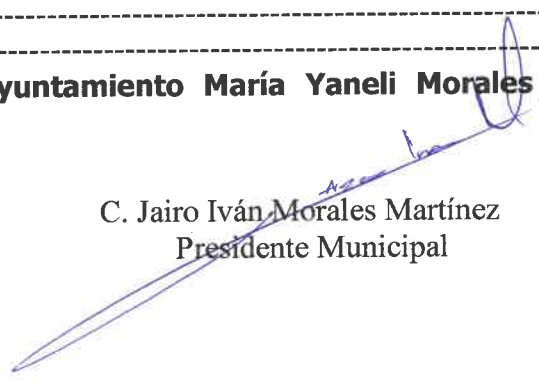
Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto 7, inciso 7, correspondiente al **Acuerdo por el que se autorizan las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual del año 2026**. Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Primero. Se aprueba la ampliación y modificación a la Propuesta de Obra Anual (POA) para el Ejercicio Fiscal 2026, con recursos de los siguientes fondos: Programa de Obra Pública (FAISMUN) 2026, fondo de ingresos propios 2026, Programa de Obra Pública (FORTAMUN) 2026, Programa de Obra Pública FOREMOBA 2026 y Programa de Obra Pública GEQ 2026, en términos de los considerandos 5 y 6, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Zayas Fajardo
Regidor


C. Lidia Flores Delgado
Regidora


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento.-----

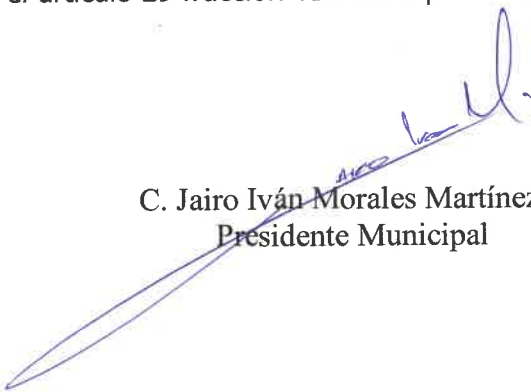
Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25 fracción IV, 32 y 33 de La Ley de Coordinación Fiscal; 2, 30 Fracciones I y VII, 38 fracción III, 129, 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28, 29 fracción VIII, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 16, 35 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Bautín
Secretaria del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

3. Que, por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

4. Que, en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en la numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

5. Que se recibió el 5 de agosto del año en curso, en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **COPLADEM No. 0015/2026**, suscrito por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de Huimilpan, Qro, por medio del cual remite el acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal Huimilpan 2024-2027 de fecha 07 de julio de 2026. Formándose para tal efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **206-2026**


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

6. Que, en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro (COPLADEM) celebrada el 07 de julio del 2026, se llevó a cabo el desahogo del siguiente punto del orden del día:


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

IV.- Presentación y en su caso aprobación de la ampliación y modificación de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2026.


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

En la cual se tomaron los siguientes puntos de Acuerdo:


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

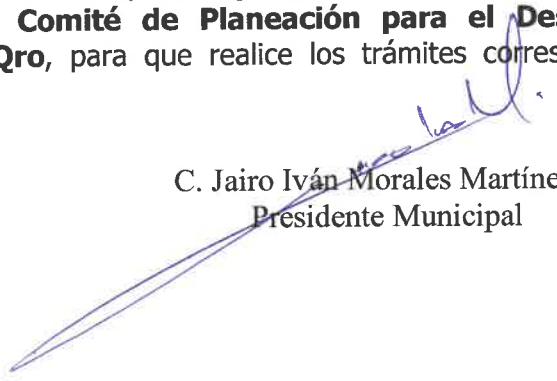
PRIMERO. - Se aprueba la ampliación y modificación a la Propuesta de Obra Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2026, con recursos de los siguientes Fondos: Programa de Obra Pública (FAISMUN) 2026, anexo 1, Fondo de Ingresos Propios 2026, anexo 2, Programa de Obra Pública (FORTAMUN) 2026 anexo 3, Programa de Obra Pública FOREMOBA 2026 anexo 4 y Programa de Obra Pública GEQ 2026, anexo 5, Mismos que se adjuntan a la presente forman parte integral de la presente acta.


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor

SEGUNDO. - Se instituye al **Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro**, para que realice los trámites correspondientes para que se


C. María Yanelli Morales
Bacón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Control Interno y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM.)

ANEXO ÚNICO


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filmon Gómez
Lara
Regidor

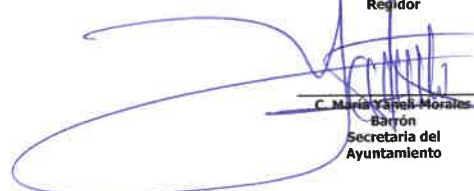

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

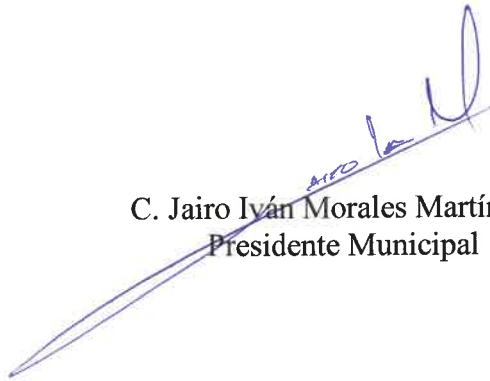

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yajaira Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL HUIMILPAN 2024-2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA
07 DE JULIO DE 2026

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro; siendo las 13:00 horas del día martes 7 de julio del 2026 reunidos en el Salón de Cabildo "Francisco Domínguez Servián" ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en: Calle Reforma Oriente número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Qro. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 3, 4, 10, 11, 12, 14, 18, 22 y 26 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Querétaro; contando con la presencia del M. en D. Jáiro Iván Morales Martínez, Presidente Municipal; el Ing. José Juan Granados Becerra, Coordinador General del COPLADEM; el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca, Secretario Técnico del COPLADEM; el Ing. José Filemón Gómez Lara; Representante del Honorable Ayuntamiento; el Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu; Secretario de Gobierno; la C. María Meira Hernández Vega; Representante de los Consejos de Participación Social; la C. María Silvia Saavedra Frías; Representante de los Sectores Social y Privado; el C. Silvestre Camargo Rangel; Representante de los Sectores Social y Privado; quienes asisten con el propósito de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Querétaro; a la cual fueron convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Apertura de la sesión.
- II. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- III. Lectura y aprobación de la orden del día.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de la ampliación y modificación de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2026.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

I. Apertura de la sesión:

Ing. José Juan Granados Becerra, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., da la bienvenida a los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

II. Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal:

Ing. José Juan Granados Becerra, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., realiza el pase de lista señalando nombre y cargo e informa, que se encuentran presentes la totalidad miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que solicita al Presidente del Comité de Planeación proceda a declarar abierta la presente Sesión

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jáiro Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.



Extraordinaria del COPLADEM, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación y el Reglamento de Planeación del Estado de Querétaro, se declara instalada y abierta la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., por lo que instruyo continuar con el desahogo del orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

III. Lectura y Aprobación del Orden del día

Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca, Secretario Técnico del COPLADEM, pone a consideración de los integrantes el orden del día en los términos precisados en la presente acta. Solicitando a los integrantes de este Comité, manifiesten si tienen alguna objeción, duda o comentario al respecto de lo propuesto, no habiendo manifestación alguna, solicita a los integrantes que quienes estén por su aprobación lo manifiesten de manera económica levantando su mano y da cuenta que se aprueba por Unanimidad de votos el Orden del día de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

IV. Presentación y aprobación de la ampliación y modificación a la Propuesta de Obra Anual (POA) 2026, de los siguientes fondos: Programa de Obra Pública (FAISMUN) 2026, Fondo de Ingresos Propios 2026, Programa de Obra Pública FORTAMUN 2026, Programa de Obra Pública FOREMOBA 2026 y Programa de Obra Pública GEO 2026.

En uso de la voz el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca en calidad de Secretario Técnico del Comité pone a consideración de los integrantes del comité, la propuesta de ampliación y modificación del Programa de Obra Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Huimilpan, Qro., para ejercer los recursos de los siguientes programas.

- I. Programa de Obra Pública (FAISMUN), se hace del conocimiento de los presentes, un resumen con la totalidad de las obras propuestas desde la aprobación inicial, señalando aquellas obras que sufrieron modificación y/o adecuación presupuestal, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 1.
- II. Fondo de Ingresos Propios 2026, se hace del conocimiento de los presentes, un resumen con la totalidad de las obras propuestas desde la aprobación inicial, señalando aquellas obras que sufrieron modificación y/o adecuación presupuestal, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 2.
- III. Programa de Obra Pública FORTAMUN 2026, se hace del conocimiento de los presentes, un resumen con la totalidad de las obras propuestas desde la aprobación inicial, señalando aquellas obras que sufrieron modificación y/o adecuación presupuestal, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemon Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.



COPLADEM
MUNICIPIO DE HUIMILPAN 2024 - 2027

forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 3.

- IV Programa de Obra Pública FOREMOBA, se hace del conocimiento de los presentes un resumen con la totalidad de las obras propuestas, tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 4.
- V Programa de Obra Pública GEQ 2026. Se hace del conocimiento de los presentes un resumen con la totalidad de las obras propuestas tal como se describe de manera detallada en el documento anexo y que forma parte integral de la presente acta, identificado como anexo 5.

Una vez expuesto al punto anterior, el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca en calidad de Secretario Técnico del Comité, solicita a los integrantes de este comité, manifiesten si tienen alguna objeción, duda o comentario al respecto de lo propuesto. Al no haber objeción alguna propone aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación y modificación a la Propuesta de Obra Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2026 con recursos de los siguientes Fondos: Programa de Obra Pública FAISMUN 2026 anexo 1, Fondo de Ingresos Propios 2026 anexo 2, Programa de Obra Pública FORTAMUN 2026 anexo 3, Programa de Obra Pública FOREMOBA 2026 anexo 4 y Programa de Obra Pública GEQ 2026 anexo 5. Mismos que se adjuntan a la presente forman parte integral de la presente acta.

SEGUNDO.- Se instruye al Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., para que realice los trámites correspondientes para que se someta a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., En uso de la voz, solicita a los presentes que en caso de haber manifestaciones procedan a realizarlas, dando cuenta de que no existe manifestación alguna, somete a votación la propuesta por lo que solicita a los presentes que quien esté por su aprobación favor de levantar la mano y da cuenta de ocho votos a favor, por lo que se aprueba por Unanimitad de Votos la Ampliación y Modificación de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2026.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

V. Asuntos generales

Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro, pregunta a los miembros de este comité si alguien tiene


C. Ma. Lidia Motta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

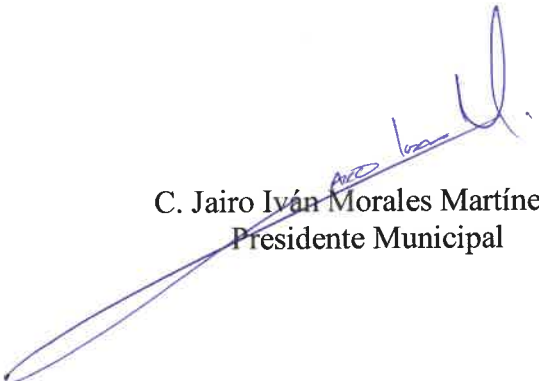

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


**C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora**


**C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor**

**C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora**


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


**C. Alma Lila Urias
Hernández
Regidora**

C. Cecilio Torres Fajardo
Fajardo

C. Luis Flores Delgado
Regidor

E. María Yoneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

[illegible]

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal

**C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora**

**C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor**

**C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora**

**C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora**

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Cecilia Arayas Fajardo
Legidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

**C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento**

[illegible]

MUNICIPIO DE HUMILPAN		QUINTANA ROO		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028		PROCESOS DE OBRAS PÚBLICAS - PENTAMAR 2023																					
  GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>FECHA DE EMISIÓN</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> <th>FECHA DE PAGAMENTO</th> <th>FECHA DE CANCELACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>CONCEPTO 01</td> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>1</td> <td>100.00</td> <td>100.00</td> <td>01/01/2024</td> <td>31/12/2024</td> <td>01/01/2024</td> <td>31/12/2024</td> </tr> </tbody> </table>										NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	01	CONCEPTO 01	UNIDAD DE MEDIDA	1	100.00	100.00	01/01/2024	31/12/2024	01/01/2024	31/12/2024
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACIÓN																				
01	CONCEPTO 01	UNIDAD DE MEDIDA	1	100.00	100.00	01/01/2024	31/12/2024	01/01/2024	31/12/2024																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>FECHA DE EMISIÓN</th> <th>FECHA DE VENCIMIENTO</th> <th>FECHA DE PAGAMENTO</th> <th>FECHA DE CANCELACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02</td> <td>CONCEPTO 02</td> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>1</td> <td>100.00</td> <td>100.00</td> <td>01/01/2024</td> <td>31/12/2024</td> <td>01/01/2024</td> <td>31/12/2024</td> </tr> </tbody> </table>										NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	02	CONCEPTO 02	UNIDAD DE MEDIDA	1	100.00	100.00	01/01/2024	31/12/2024	01/01/2024	31/12/2024
NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE CANCELACIÓN																				
02	CONCEPTO 02	UNIDAD DE MEDIDA	1	100.00	100.00	01/01/2024	31/12/2024	01/01/2024	31/12/2024																				

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

ESTADO DE RECEITAS		ANEXO 1		ANEXO 2		ANEXO 3		ANEXO 4		ANEXO 5		ANEXO 6		ANEXO 7		ANEXO 8		ANEXO 9		ANEXO 10		ANEXO 11		ANEXO 12		ANEXO 13		ANEXO 14		ANEXO 15		ANEXO 16		ANEXO 17		ANEXO 18		ANEXO 19		ANEXO 20		ANEXO 21		ANEXO 22		ANEXO 23		ANEXO 24		ANEXO 25		ANEXO 26		ANEXO 27		ANEXO 28		ANEXO 29		ANEXO 30		ANEXO 31		ANEXO 32		ANEXO 33		ANEXO 34		ANEXO 35		ANEXO 36		ANEXO 37		ANEXO 38		ANEXO 39		ANEXO 40		ANEXO 41		ANEXO 42		ANEXO 43		ANEXO 44		ANEXO 45		ANEXO 46		ANEXO 47		ANEXO 48		ANEXO 49		ANEXO 50		ANEXO 51		ANEXO 52		ANEXO 53		ANEXO 54		ANEXO 55		ANEXO 56		ANEXO 57		ANEXO 58		ANEXO 59		ANEXO 60		ANEXO 61		ANEXO 62		ANEXO 63		ANEXO 64		ANEXO 65		ANEXO 66		ANEXO 67		ANEXO 68		ANEXO 69		ANEXO 70		ANEXO 71		ANEXO 72		ANEXO 73		ANEXO 74		ANEXO 75		ANEXO 76		ANEXO 77		ANEXO 78		ANEXO 79		ANEXO 80		ANEXO 81		ANEXO 82		ANEXO 83		ANEXO 84		ANEXO 85		ANEXO 86		ANEXO 87		ANEXO 88		ANEXO 89		ANEXO 90		ANEXO 91		ANEXO 92		ANEXO 93		ANEXO 94		ANEXO 95		ANEXO 96		ANEXO 97		ANEXO 98		ANEXO 99		ANEXO 100		ANEXO 101		ANEXO 102		ANEXO 103		ANEXO 104		ANEXO 105		ANEXO 106		ANEXO 107		ANEXO 108		ANEXO 109		ANEXO 110		ANEXO 111		ANEXO 112		ANEXO 113		ANEXO 114		ANEXO 115		ANEXO 116		ANEXO 117		ANEXO 118		ANEXO 119		ANEXO 120		ANEXO 121		ANEXO 122		ANEXO 123		ANEXO 124		ANEXO 125		ANEXO 126		ANEXO 127		ANEXO 128		ANEXO 129		ANEXO 130		ANEXO 131		ANEXO 132		ANEXO 133		ANEXO 134		ANEXO 135		ANEXO 136		ANEXO 137		ANEXO 138		ANEXO 139		ANEXO 140		ANEXO 141		ANEXO 142		ANEXO 143
--------------------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	---------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------

C. María Yareli Morales
Barrón
**Secretaria del
Ayuntamiento**

pág. 77

ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.

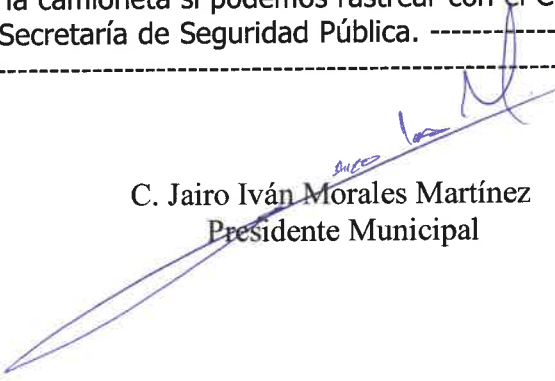
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día, le informo que nos encontramos en el apartado de asuntos generales por lo que, si algún miembro de éste Honorable Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

Regidor Cecilio Terrazas Fajardo: Yo quisiera ver de qué manera podríamos meter publicidad para un tema que me tocó ver pero que no pude grabar, en la calle de Los Venados una camioneta bajando cuatro perros y abandonándolos, creo que ahorita vino un colectivo a manifestar que actualicemos nuestro reglamento, se me hace interesante que mencionemos la capacidad del Municipio para expresar que no nos vengan a tirar los perros porque se me hace de muy poca responsabilidad cívica, llevar a cabo este tipo de situaciones porque son animalitos que no están adaptados para la vida silvestre y terminan atropellados la mayoría. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Regidor, coincido contigo y comentarte que hicimos ya una campaña donde justamente hacíamos alusión a ello y poníamos un número de teléfono donde podían reportar lo que les hemos pedido mucho es que cuando les toque presenciar en la medida de la posibilidad puedan tomar alguna fotografía para tener el número de placas y nosotros poder aplicar el Reglamento obviamente hay una sanción por ello. También hemos estado trabajando mucho con el Municipio de Querétaro y El Marqués, estamos en coordinación, pero vamos a reforzar la campaña de hecho ahorita estamos en pláticas de la responsabilidad de mascotas en lo que es las escuelas y las comunidades y estamos trabajando con las asociaciones que protegen a los animales en el sentido de poder trabajar, es un proyecto de animales comunitario, estamos esterilizando por todas partes en forma gratuita compartirle que ya casi llegamos a las 1,000 esterilizaciones de forma gratuita en lo que va de la administración, estamos igual vacunándolos y esto que comentas si es una problemática que tenemos sin duda vamos a reforzar a través de los medios de comunicación. -----

Regidor Cecilio Terrazas Fajardo: Gracias Presidente, se me ocurre que con el C4 que tenemos. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Si tienes la fecha y las características de la camioneta si podemos rastrear con el C4, las placas, si quieres lo checamos con la Secretaría de Seguridad Pública. -----


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Belgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: ¿alguien más? -----

Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: Yo, justamente para complementar, en el Reglamento que se había autorizado, justamente había un protocolo para hacer este tipo de denuncias por el abandono y maltrato hacia los animales, sería bueno aplicarlo y que se aplique el protocolo para que no quede en que se vio y no se hizo nada. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: De hecho, si comentarles, ya aplicamos dos sanciones aplicando el Reglamento de Protección y control animal, estamos dando a conocer que hay un Reglamento que tienes que tener responsabilidad y respetar los derechos de los animalitos, pues vamos a reforzar en campaña mediática me lo llevo de tarea para hacerlo a través de la coordinación de la coordinación y protección animal. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Adelante Secretaria, continuamos con el siguiente orden del día por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Señor Presidente, que han sido agotados todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente sesión. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 9:58 (nueve horas con cincuenta y ocho minutos) del día 13 de agosto del 2026, muchas gracias, buenos días. -----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

someta a consideración y aprobación del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., la Comisión de Obras y Servicios Públicos somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

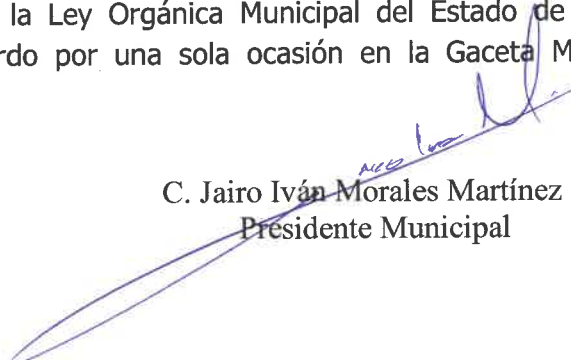
PRIMERO. Se aprueba la ampliación y modificación a la Propuesta de Obra Anual (POA) para el ejercicio fiscal 2026, con recursos de los siguientes Fondos: Programa de Obra Pública (FAISMUN) 2026, Fondo de Ingresos Propios 2026, Programa de Obra Pública (FORTAMUN) 2026, Programa de Obra Pública FOREMOBA 2026 y Programa de Obra Pública GEQ 2026, en términos de los considerandos 5 y 6, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del ámbito de su competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Así mismo se instruye a la Secretaría de Control Interno a que lleve a cabo el seguimiento y verificación de cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filmon Gómez
Lara
Regidor

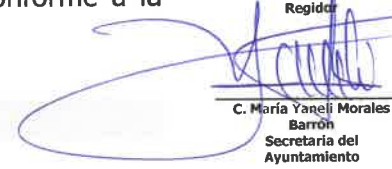

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Téllez Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.



ING. MARIA YANELI MORALES BARRÓN.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Presidencia Municipal de Huimilpan
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Sección: Dirección de Ordenamiento Territorial
Oficio número: COPLADEM/0000000000
Adjunto: Acta de COPLADEM

Huimilpan, Qro., 07 de julio del 2026.

Por medio del presente, le informo que con fecha 07 de julio del presente se realizó la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2024-2027, en la cual se realizó la Presentación y aprobación de la propuesta de la ampliación y modificación del Programa de Obra Anual (POA) 2026 del Municipio de Huimilpan, respecto de los siguientes fondos: Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026 (FAISMUN), Programa de Obra Pública (GEO), Fondo Ingresos Propios 2026, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026 (FORTAMUN) y programa de apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos Históricos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal 2026 (FOREMOBA).

Por lo antes expuesto, le solicito sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento la Aprobación de los acuerdos tomados por el Comité, dentro del acta adjunta al presente.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración y respeto.

Atentamente



Ing. José Juan Granados Becerra
Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Coordinador General del COPLADEM
2024 - 2027

Cc.p. Expediente y Archivo

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Belgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**ACTA NÚMERO 064
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 13 DE AGOSTO DEL 2026.**

Presidente Municipal



C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales



C. Ma. Lidia Horta Espinoza



C. Fernando Arias Ángel

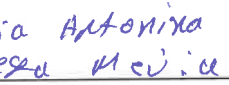


**C. María Mónica Aguilar
Saavedra**

Regidores



C. Alma Lidia Urías Hernández



C. María Antonina Vega Mejía



C. Cecilio Terrazas Fajardo



C. José Filemón Gómez Lara



C. Gloria Cecilia González Suárez



C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento



C. María Yaneli Morales Barrón